

DOCUMENTO TÉCNICO

I. ANTECEDENTES

I.1. Bases Jurídicas

La fundamentación jurídica del Plan de Desarrollo Urbano de **Bolaños, Jalisco**, parte de los preceptos constitucionales establecidos en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en sus artículos 27, párrafo tercero; 73, fracción XXIX-C; y 115 fracciones II, III, V, y VI, reformados el 3 de febrero de 1983, en los cuales se establece la participación de la Nación en la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el país, la concurrencia de los tres niveles de gobierno en la materia, la facultad de los estados para expedir las leyes relativas al desarrollo urbano y de los Municipios para expedir los reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general que se requieran. Estos preceptos se ratifican en el artículo 38 de la *Constitución Política del Estado de Jalisco*.

De conformidad con estos mandatos, la *Ley General de Asentamientos Humanos* aprobada el 9 de julio de 1993, y publicada en el *Diario Oficial de la Federación* con fecha del 21 de julio de 1993, así como sus adiciones publicadas el 5 de agosto de 1994, fijan las normas básicas para planear los centros de población y definen los principios para determinar las áreas y predios urbanos y sus correspondientes usos y destinos, así como las reservas para el futuro crecimiento, que integran su zonificación.

Por su parte la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*, publicada en el *Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”* correspondiente al 11 de julio de 1993, en su artículo 12, fracción I, faculta a los Ayuntamientos para “formular, aprobar, administrar, ejecutar, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población y los planes parciales de urbanización que de ellos se deriven”. Así mismo en el Título II, Capítulo V, *Del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población*, artículos 76 a 83, se establecen las bases y lineamientos para la formulación y aprobación de este tipo de planes.

I.2. Marco de Planeación

I.2.1. Programa Estatal de Desarrollo Urbano 1995-2000

El Plan Estatal de Desarrollo 1995-2000 establece, para la política de Desarrollo Urbano y Vivienda, dos grandes objetivos:

- Adecuar la distribución territorial del estado a los recursos regionales para propiciar un desarrollo urbano sustentable, y
- Mejorar la calidad de la vida urbana a partir de la gestión municipal y de la participación comunitaria.

Como estrategias para lograr estos objetivos se señalan las siguientes:

Establecimiento de condiciones que desalienten y regulen el crecimiento de la zona metropolitana.

- Propiciar incentivos para el fortalecimiento de centros de población estratégicos.
- Estructuración de sistemas microrregionales urbano-rurales.
- Descentralización efectiva de la gestión urbana a los Municipios.
- Coordinación institucional y participación social para ampliar la infraestructura urbana.
- Promoción del Sistema Estatal de Suelo Urbano, Urbanización y Vivienda.

En estrecha relación con este Plan de Desarrollo Urbano, el Plan Estatal establece una red jerarquizada de centros de población por niveles de atención que tiene por objeto mejorar la distribución de los servicios urbanos básicos y servir de base para la integración de los sistemas microrregionales.

La ubicación de *Bolaños*, dentro de esta red jerarquizada se señala en el cuadro anexo.

Por otra parte, se definen 16 sistemas microrregionales, cuya delimitación se presenta en el mapa de “Sistemas Microrregionales”.

Bolaños se localiza dentro del sistema, *Colotlán-Villa Guerrero*, para el cual se señalan los siguientes lineamientos:

El desarrollo de esta micro región se orientará en forma más directa a elevar el bienestar de la población, a corregir los desequilibrios que se observan y a fomentar su integración con el resto de la entidad. Este proceso de integración deberá partir de la identificación cultural y el respeto a las manifestaciones de los grupos étnicos. Los renglones de atención básicos serán las comunicaciones y caminos alimentadores, así como la ampliación de los servicios de infraestructura básica salud y educación.

Estos elementos representan las referencias obligadas para la definición de la orientación del desarrollo urbano en *Bolaños*.

1.3. Objetivos Generales del Plan

El *Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población* es el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones, establecidas en el Programa Municipal, referidas a un centro de población determinado, tendientes a promover el desarrollo armónico de su territorio.

Objetivos

Los objetivos del *Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población* se describen a continuación :

Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del desarrollo urbano.

Propiciar la integración socioeconómica entre las diferentes partes que forman el centro de población.

Alentar la radicación de la población en su medio, mejorando las condiciones de su hábitat.

Preservar y mejorar las áreas forestadas, ríos, escurrimientos y acuíferos en el centro de población y su área de apoyo.

Salvaguardar el Patrimonio Cultural del Estado, preservando los edificios y conjuntos arquitectónicos de valor histórico-cultural o que identifique la fisonomía del lugar.

Procurar que el centro de población mantenga o desarrolle de manera integral la calidad de la imagen visual .

Distribuir adecuadamente las actividades urbanas para el óptimo funcionamiento del centro de población .

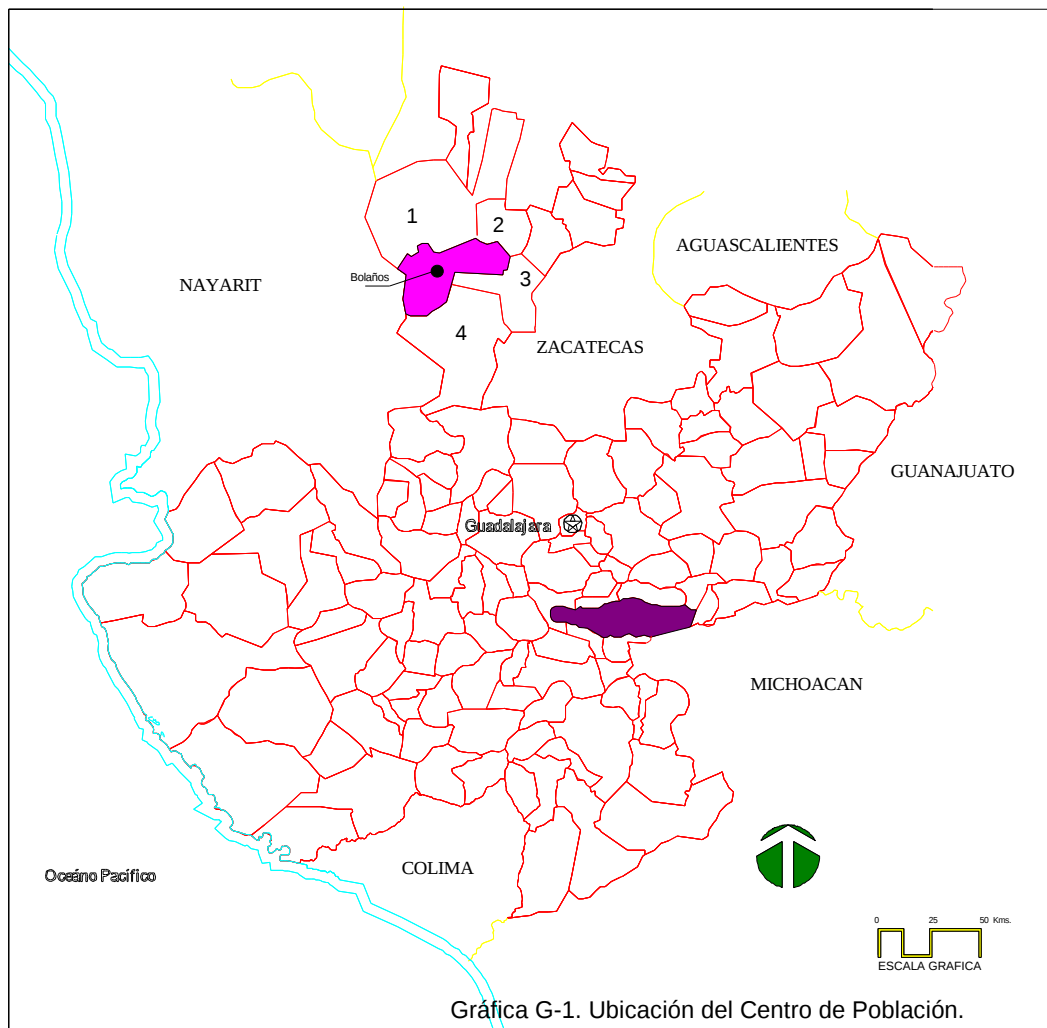
solucionar los aspectos cualitativos del centro de población, el reordenamiento y la optimización de los elementos existentes de la estructura actual

consolidar su papel de centro de equipamiento y servicio de una gran población dispersa en todo el Municipio que acude a la cabecera a satisfacer sus necesidades y a realizar sus gestiones, así mismo es importante impulsar las actividades económicas diversificadas, para revertir la excesiva dependencia de la mina.

II.1. Ubicación del centro de población (Gráfica G-1)

El Municipio de Bolaños, se ubica en la zona norte del estado,. dentro del sistema, *Colotlan-Villa Guerrero*, colinda con los siguientes Municipios y estados: al Norte con el Municipio de Mexquitic (1) al Nororiente con el Municipio de Villa Guerrero (2), al Oriente con el Municipio de Chimaltitán, (3) al Sur, con San Martín de Bolaños (4), todos ellos en el estado de Jalisco; al Oeste con el estado de Nayarit.

Bolaños, que constituye la cabecera del Municipio del mismo nombre, se ubica en la parte norte del Estado, a los 103 46' 45" de longitud Oeste y a los 21 49' 50" de latitud Norte, a una altura de 880 Mts. sobre el nivel del mar.



II.2. Delimitación del área de aplicación (Plano D-1)

El área de aplicación tiene una superficie aproximada de 620 Has., cuyo polígono se encuentra delimitado de la siguiente manera.

Al Norte, en línea recta que corre por la cuadrícula universal transversa de MERCATOR (UTM) 2'416,100 M.N desde el vértice (1) (intersección con la cuadrícula UTM 625,000 M.E.) hasta el vértice (2) (intersección con la cuadrícula UTM 627,000 M.E.) con una distancia aproximada de 2,000 Mts.

Al Este, en línea recta que corre por la cuadrícula universal transversa de MERCATOR (UTM) 627,000 M.E. desde el vértice (2) (intersección con la cuadrícula UTM 2'416,100 M.N.) hasta el vértice (3) (intersección con la cuadrícula UTM 2'413,000 M.N.) con una distancia aproximada de 3,100 Mts.

Al Sur, en línea recta que corre por la cuadrícula universal transversa de MERCATOR (UTM) 2'413,000 M.N desde el vértice (3) (intersección con la cuadrícula UTM 627,000 M.E.) hasta el vértice (4) (intersección con la cuadrícula UTM 625,000 M.E.) con una distancia aproximada de 2,000 Mts.

Al Oeste, en línea recta que corre por la cuadrícula universal transversa de MERCATOR (UTM) 627,000 M.E.) desde el vértice (3) (intersección con la cuadrícula UTM 2'413,000 M.N.) hasta el vértice (1) (intersección con la cuadrícula UTM 2'416,100 M.N.) con una distancia aproximada de 2,000 Mts.

II.3. Medio Económico Social

II.3.1. Características Demográficas

Bolaños se encuentra enclavado en una Región con un fenómeno demográfico que en los últimos 5 años ha presentado un decrecimiento general en sus índices; caso contrario de las tasas medias Nacional y Estatal, las cuales presentan crecimiento.

Los factores que inciden en esto son los fenómenos migratorios que han erosionado los índices poblacionales de una manera significativa, para avalar esta aseveración basta observar los cuadros estadísticos que a continuación se muestran.

II.3.1.1 Población Regional

Su Área de influencia regional se confina exclusivamente a los límites municipales. Por lo tanto se aplicara la estadística Municipal al respecto para poder evaluar los elementos que componen a la población

Cuadro 1. Población Regional servida		
Año	Población	Tasa de crecimiento
1960	3,050	
1970	3,416	1.20%
1980	6,528	9.11%
1990	6,393	-0.21%
1995	6,327	-0.21%

(*)Proyección estimada

II.3.1.2. Población Municipal

Como ya se ha mencionado se observa una tendencia estadística hacia el decrecimiento demográfico, en la década de 1970 a 1980 se aprecia un repunte del crecimiento, sin embargo en la siguiente década se retoma la tendencia habitual por lo que en las proyecciones para el año de 1995 se estima un panorama similar en este rubro.

Cuadro 2. Población Municipal		
Año	Población	Tasa de crecimiento
1960	3,050	
1970	3,416	1.20%
1980	6,528	9.11%
1990	6,393	-0.21%
1995	6,327	-0.21%

(*)Proyección estimada

II.3.1.3. Población de la localidad

El comportamiento a nivel local es muy similar al del Municipio en su conjunto, sin embargo en la mencionada década de 1970 a 1980 la recuperación de índice demográfico muestra un cambio espectacular de las tendencias históricas lo cual no perdura hacia el siguiente decenio donde se vuelve a las tasas decrecientes.

Cuadro 3. Población de la localidad		
Año	Población	Tasa de crecimiento
1960	565	
1970	649	1.49%
1980	1,175	8.10%
1990	1,112	-0.54%
1995	1,082	-0.54%

II.3.1.4. Distribución de la población por Grupos de Edad

Por lo que hace a la pirámide de edades, la localidad presenta una gran cantidad de población menor de 30 años (48.78 %), lo cual resulta adecuado a la media nacional y puede resultar representativo con respecto al fenómeno del crecimiento presentado entre 1970 y 1980 , el cual parece haber menguado entre 1980 y 1990; quizá producto del impacto de fenómenos migratorios en la población de mayor edad.

Cuadro 4. Distribución de la Población por grupos de Edad		
Grupos de Edad	Población	%
menos de 5 años	158	14.21%
de 6 a 14 años	311	27.97%
de 15 a 29 años	73	6.56%
de 30 a 59 años	315	28.33%
mas de 60 años	255	22.93%
Total	1,112	100.00%

II.3.2. Población Económicamente Activa

II.3.2.1. Empleo de la Población Económicamente Activa en el Municipio

De acuerdo a lo observado en la estadística, el Municipio se conduce mayoritariamente en las actividades económicas referentes al sector secundario (50.2%), destacándose en este sector la actividad minera como primera en importancia, puesto que significa ella sola (34.1%) a nivel global siendo, además el elemento económico más importante de la región en cuanto a relevancia estratégica, ya que esta eleva la importancia del sector hasta un porcentaje muy por encima al de la actividad primaria (23.2%) tradicionalmente la generadora de mayor empleo en áreas rurales

Por lo que hace a las actividades de tipo terciario y que tiene que ver con el equipamiento, estas son la segunda fuente de empleo con un porcentaje de la actividad (23.9%).casi igual al del sector primario (23.2%)

Cuadro 5. Empleo de la P.E.A. en el Municipio			
Sector	Actividad	Absolutos	%
Primario	Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca	288	23.2%
	Sub-Total:	288	23.2%
Secundario	Minería	423	34.1%
	Manufacturas	99	8.0%
	Electricidad	6	0.5%
	Construcción	95	7.7%
	Sub-Total:	623	50.2%
Terciario	Comercio, Restaurantes y Hoteles	70	5.6%
	Transportes y Comunicaciones	10	0.8%
	Servicios Financieros, Seguros y relacionados	0	0.0%
	Servicios Comunales, Sociales y Personal	217	17.5%
	Sub-Total:	297	23.9%
Actividades insuficientemente especificadas		33	2.7%
TOTAL:		1241	100%

(Fuente Inegi-Censo 1990)

II.3.2.2. Empleo de la Población Económicamente Activa en la localidad

En lo que respecta a la localidad, de acuerdo a la estadística, el empleo representa el 23.6% del total del empleo a nivel municipal, contra una población del 17.57% respecto a la población del Municipio, lo que indica una cierta concentración en la localidad, sobre todo debido al papel tan importante que representa la mina en el empleo de la cabecera, del Municipio e incluso de la región.

Sin embargo a nivel local existe una situación diferente en cuanto a las actividades económicas ya que el 73.90% de la población económicamente activa se dedica a actividades mas acordes con su condición de cabecera municipal, la cual tiende a concentrar el equipamiento regional.

El sector primario no conserva su preeminencia como sector dominante de la actividad total al reunir solo el 18.30 % de la actividad económica de la localidad, lo cual ubica al centro de población fuera de la tendencia del resto del Municipio.

Cuadro 5a. Empleo de la P.E.A. en la Localidad			
Sector	Actividad	Absolutos	%
Primario		20	6.8%
	Sub-Total:	20	6.8%
Secundario			
	Sub-Total:	127	43.3%
Terciario			
	Sub-Total:	141	48.1%
	Actividades insuficientemente especificadas	5	1.7%
	TOTAL:	293	100%

(Fuente Inegi-SCINCE 1990)

II.3.2.3. Distribución del ingreso de la Población Económicamente Activa

De acuerdo a la estadística reportada en el censo de 1990, ninguna persona, de entre la población económicamente activa del centro de población declaró no percibir ingresos; así mismo se reporta un alto porcentaje de empleos con remuneración arriba del salario mínimo (79.52%).

Cuadro 6. Distribución del Ingreso		
Rango	Absolutos	%
Mayor al salario mínimo	233	79.52%
Menor al salario mínimo	34	11.60%
No percibe ingreso	0	0.00%
No especificado	26	8.87%
Total	293	100.00%

(Fuente Inegi-SCINCE 1990)

II.2.3. Nivel de satisfacción de necesidades básicas

De acuerdo con lo observado, las necesidades básicas de la población se encuentran atendidas de manera desequilibrada ya que se cuenta con un superávit considerable en la dotación de escuela primaria y preparatoria, sin embargo no existe una secundaria técnica que en este nivel resulta recomendable; por otro lado, si bien existen instalaciones deportivas, estas requieren de ser, mejoradas y complementadas, pues están inconclusas y en estado ruinoso.

Cuadro 7. Nivel de satisfacción de necesidades básicas					
Elemento	Norma General		Demanda	Existente	Diagnóstico
	Población servida por Elemento	Unidades de Servicio por Elemento	Unidades de Servicio	Unidades de Servicio	Superávit (+) Déficit (-)
Jardín de Niños	7,000 habs.	9 aulas	2 aulas	2 aulas	0.00
Escuela Primaria	7,000 habs.	30 aulas	5 aulas	10 aulas	+5.00
Telesecundaria	7,000 habs.	6 aulas	1 aula	0.00	-1.00
Secundaria Gral.	28,000 habs.	24 aulas	1 aulas	5 aulas,	+4.00
Secundaria Tec.	28,000 habs.	20 aulas	No se justifica	0.00	0.00
Preparatoria Gral.	112,000 habs	30 aulas	No se justifica	3 aulas	+3.00
Preparatoria Tec.	112,000 habs.	24 aulas	No se justifica	0.00	0.00
Unidad Médica	7,000 habs	2 consult.	1 consult.	1 consult.	0.00
Clínica	28,000 habs.	6 consult.	No se justifica	4 consult.	+4.00
Clínica Hospital	28,000 habs.	6 consul. gral. 2 t.	No se justifica	0.00	0.00
	100,000 habs.	14 consul. esp. 2 t.	No se justifica	0.00	0.00
	100,000 habs.	70 camas	No se justifica	0.00	0.00
Mercado Público	28,000 habs	120 puestos	No se justifica	0.00	0.00
Recrea. y Deporte	pob. total	4.5 m2/hab.	5,004.00 m2	2,300.00 m2 ⁽³⁾	-2,704.00 m2

II.3.4. Administración del Desarrollo Urbano

II.3.4.1. Control del desarrollo urbano

No existe una oficina específica para el control del desarrollo urbano, estas funciones las desempeña la Dirección de Obras Públicas Municipales.

II.3.4.2. Obras Públicas

La Dirección de Obras Públicas Municipales se hace cargo de estas atribuciones, sin embargo requiere de normatividad, así como de personal capacitado. En relación a las cuestiones técnicas, existe una dependencia excesiva del estado, por falta de personal calificado, debe promoverse la profesionalización de personal técnico.

II.3.4.3. Servicios Urbanos

La Dirección de Obras Públicas Municipales se hace cargo de estas atribuciones

II.3.4.4. Organizaciones civiles

Asociación Ganadera

II.4. Medio Físico Natural (Plano D-2)

II.4.1. Análisis de Factores Naturales

II.4.1.1. Topografía

La topografía del lugar está constituida por la base de una cañada por la que pasa el río Bolaños; el poblado se asienta en la ribera oriente del río en donde se aprecia una pendiente media del 10% a partir del nivel del río y con dirección hacia el mismo punto cardinal.

La zona que constituye la parte más plana de la base de la cañada, en donde se asienta el poblado y pasa el río, es una franja de aproximadamente 250 mts. a ambos lados del río (500 Mts. en total) la cual se desarrolla entre la cota 880 y 900 S.N.M.

A partir de este punto la topografía del lugar cambia y las pendientes ascienden hacia la cota 1,100 S.N.M. en aproximadamente 500 mts. a ambos lados del río, convirtiéndose en las partes altas que conforman la cañada en sí. (ver plano D-1)

II.4.1.2. Hidrología

El sistema Hidrológico del lugar lo constituye el río Bolaños que pasa por los límites de la población, este cauce es una cuenca hidrológica que atraviesa toda la zona

norte del Estado y cuyo aforo de agua es constante, con crecidas en la época de lluvias y que nace en lo alto de la Sierra.

Para fines urbanos no representa ningún condicionante ya que la unidad Geohidrológica que se presenta es la de roca sin agua.

Las unidades hidrogeomorfológicas encontradas se caracterizan por ser de montaña con afloramientos rocosos y arroyos de régimen torrencial. La sub cuenca a la que pertenece tiene una superficie aproximada de 440 km²

II.4.1.3. Vegetación y uso potencial del suelo

La vegetación se compone de pinos en las cumbres más altas; encinos en sus faldas y matorral espinoso como el huizache, el nopal, pitayo, ciruelo y palo dulce. En cuanto al uso potencial, la mayor parte de su territorio presenta características optimas para llevar a cabo la practicultura y en zonas mas altas un uso para la vida silvestre.

II.4.1.4. Edafología

Se identifican, dos principales tipo de suelos; el primero es una asociación de Litosol y feozem, Predominando el primero que se caracteriza por su textura mediana y por ubicarse en terrenos de disección severa y pendientes mayores al 15 %.

El segundo tipo es la unidad de suelo denominado Feozem que se ubica a lo largo del río Bolaños, otra franja se localiza al este de la cabecera municipal

II.4.1.5. Geología

El centro de población de Bolaños se encuentra enclavado en la parte baja de el sistema montañoso que constituye la Sierra Madre Occidental, la cual pasa por el norte del Estado.

La estructura de estos macizos cerriles esta conformado por material rocoso producto de la acción geológica que provoca el mismo sistema de referencia.

La mayor parte de esta zona se encuentra formada Litológicamente por rocas ígneas extrusivas principalmente y por Tobas en menor proporción.

En gran parte de su superficie se localizan un gran numero de fracturas, sobre todo al poniente de la cabecera municipal, dichas fracturas presentan distintas direcciones.

II.4.1.6. Climatología

El clima de Bolaños es con invierno y primavera secos y semicálidos, e invierno seco sin estación invernal definida. La temperatura media anual es de 24°C y su precipitación media de 693.4 milímetros, con régimen de lluvias en junio, julio y agosto. Los vientos dominantes son en dirección sur poniente, norte oriente. El promedio de heladas es de una al año, los días con lluvia son de 30 a 59 aproximadamente por temporal

II.4.1.7. Paisaje natural

El paisaje natural es especialmente significativo por lo accidentado del terreno. Es de una belleza impresionante ya que el poblado se encuentra enclavado, como ya se describió en el apartado de la topografía, en medio de una cañada estrecha lo cual le da una imagen de gran contenido estético natural.

II.4.2. Síntesis de Factores Naturales

II.4.2.1. Factores restrictivos a la urbanización

De acuerdo con lo descrito en cada uno de los puntos anteriores se observan tan solo un factor natural que posibilitarían una restricción al desarrollo urbano: la que se refiere al la escasez de áreas con una topografía plana y sin riesgos de inundaciones ya que estas están destinadas a la explotación agrícola.

De cualquier manera los requerimientos para el crecimiento urbano son mínimos de acuerdo a los parámetros demográficos, por lo que la superficie que se pudiera destinar como reserva para el mismo parece cubrirse con el área disponible.

II.4.2.2. Aspectos ambientales

El principal foco de contaminación es la principal fuente de empleo urbano ; la mina de bolaños, sin embargo tiene tres años cerrada, al parecer esta próxima a reanudar actividades, hay que poner especial cuidado en las recomendaciones al respecto.

Las descargas sanitarias y el tratamiento a los residuos sólidos del poblado no tienen un tratamiento específico, las primeras se hacen sobre el cauce del río directamente, no existe diferenciación entre aguas pluviales y sanitarias; los segundos se depositan en un tiro abandonado de la mina habilitándolo como vertedero.

II.5. Medio Físico Transformado

II.5.1. Estructura urbana y Tenencia del suelo (Plano D-3)

II.5.1.1. Elementos componentes de la estructura urbana

Funciona como una sola unidad vecinal, por su escala y superficie así como por el número de habitantes, sin embargo la gente identifica algunas zonas como “barrios”, los cuales no tienen límites claramente precisados por lo que no pueden ser la base de la estructuración urbana. Identifica también a la plaza y a la presidencia como el “centro”, el casco urbano funciona como centro comercial y de servicios de muchas comunidades rurales que pertenecen al Municipio.

Como se menciona los llamados “barrios” no tienen en sí una estructura que los valide en el sentido pleno del término, no existen centros barriales detectables, carecen de su propia vida social, no hay grupos de vecinos, ni áreas comunicacionales propias; en fin no podría considerarse este esquema para hacer propuestas al respecto.

II.5.1.2. Tenencia del suelo

II.5.1.2.1. Propiedad ejidal y Comunal

La propiedad es fundamentalmente propiedad privada, no existen ejidos junto o cerca del casco urbano.

II.5.1.2.2. Propiedad pública

Con respecto a la propiedad pública, existe en las tres categorías: Municipal, Estatal y Federal.

El Ayuntamiento, no cuenta con áreas de reserva urbana, que como ya se mencionó los requerimientos son mínimos sin embargo es importante contar con estas, para un mayor control del desarrollo urbano

II.5.1.3. Asentamientos irregulares y en proceso de regularización

No existen áreas irregulares.

II.5.1.4. Zonas de valor, patrimonial, histórico y fisonómico

Toda la cabecera municipal tiene un gran valor fisonómico, sobresaliente en la zona por su gran calidad, así como un importante valor histórico y patrimonial, sin embargo se presentan pequeñas intervenciones carente de todo cuidado en este sentido por lo que es imperativo contar con un reglamento municipal que proteja la fisonomía existente y controle la nueva edificación

Especial cuidado y mención merecen las edificaciones del siglo XVIII: casa de Moneda y la casa de la condesa, entre la arquitectura civil así como la arquitectura religiosa de estilo Churrigueresco

II.5.2. Uso actual del suelo (*Plano D-4*)

II.5.2.1. Aprovechamiento de recursos naturales.

Existen pequeñas superficies destinadas al uso agrícola, principalmente por su accidentada topografía, la mayor parte del territorio esta ocupada por asociaciones especiales de vegetación (matorrales-pastizales-cardonal)

El uso predominante del suelo es el habitacional, no existe una estructura comercial formal, por lo que este uso se da en combinación con el anterior dando un esquema mixto, que por otro lado esta disperso.

II.5.2.2. Actividades agropecuarias.

Las actividades de esta clase son moderadas, ya que el tipo de suelos no se presta para un uso intensivo agrícola y la ganadería no ha tenido un impulso decidido.

Las cosechas se han limitado a lo que el temporal permite y se restringen a unos pocos productos de tipo hortícola.

II.5.2.3. Alojamiento temporal de uso turístico.

No existe infraestructura en este rubro, de hecho existe una carencia muy marcada de opciones en la región, lo cual representa un desaprovechamiento de un gran potencial turístico, en el Municipio

II.5.2.4. Habitacional.

El uso habitacional es el predominante (75% de la superficie urbana), la tipología se constituye casi exclusivamente con casas unifamiliares.

II.5.2.5. Comercial y de servicios.

Existe una cantidad relativamente importante de establecimientos dedicados a esta actividad, sin embargo se trata preferentemente de misceláneas que funcionan a nivel local y que son negocios de tipo familiar. No existe comercio especializado salvo una pequeña papelería.

Los servicios se prestan casi en la misma forma, encontrándose una cobertura muy amplia de los mismos en forma dispersa y en muy pocos casos las personas dedicadas a estas actividades lo hacen exclusivamente a las mismas sino que las combinan con otras actividades complementarias, por lo que la existencia de despachos o negocios para este rubro existen de manera combinada con otras categorías de usos del suelo.

II.5.2.6. Usos mixtos.

En concordancia con el inciso anterior se puede afirmar que esta clase de uso es la mas difundida después del habitacional cubriendo hasta un 15% de la superficie.

Las combinaciones son preferentemente entre el comercio y habitacional; dejando un porcentaje menor para los servicios u otros.

II.5.2.7. Oficinas administrativas.

Los servicios administrativos públicos se ofrecen de una manera regular y organizada. existen instalaciones para la administración municipal, estatal y oficina de correo y telégrafo. no existen oficinas administrativas privadas

II.5.2.8. Abastos, almacenamientos y talleres especiales.

No existe rastro municipal debido al escaso volumen de matanza (1 a 2 cabezas semanales); tampoco se cuenta con mercado, el abasto se hace a través de un mercado callejero que se ubica semanalmente en las áreas adoquinadas del centro de la población; el resto de las necesidades de abasto se suplen a través de las misceláneas existentes por todo el poblado.

No existen almacenamientos ni institucionales ni privados, se consume prácticamente a través del abasto semanal lo cual hace que el almacenamiento se ubique en las viviendas y en el comercio existente.

Existen algunos talleres de tipo básico como herrerías y carpinterías, no hay talleres industriales.

II.5.2.9. Manufacturas y usos industriales.

Solamente funciona el emplazamiento de la planta minera, fuera del casco urbano, que opera para la transformación de los productos de la extracción; actualmente no esta funcionando; no existen plantas de manufacturas, transformaciones o ensambladoras.

La planta minera se encuentra fuera de lo que actualmente se considera como el perímetro urbano por lo que no afecta los porcentajes de superficies dentro de la traza, por lo que hace falta definir cual es en todo caso su área de influencia fuera de los limites de la propiedad propiamente dicha.

II.5.2.10. Zonas con connotaciones especiales.

No existen áreas o zonas con una connotación especial

II.5.2.11. Equipamiento urbano.

El caso de Bolaños es muy similar a los de cualquier cabecera municipal, de la zona norte, esto es, que la condición de centro de equipamiento regional lo hace acreedor

a una dotación relativamente concentrada de este rubro. sin embargo comparativamente a otros centros urbanos, el equipamiento publico y privado es incipiente y de poca calidad.

Se aprecian desequilibrios en la dotación algunos equipamientos, los cuales se ven en el cuadro de necesidades básicas que aparece en el capitulo anterior (Cuadro 7) y que se verán complementados en los cuadros 10,11 y 12 de la fase conceptual.

El área que se dedica a este uso es aproximadamente del 5% del área construida en la zona urbana y del 8% del total, las instalaciones deportivas gravitan importantemente en este rubro.

El equipamiento como ya lo mencionamos parece cuantitativamente satisfactorio e inclusive superavitario, sin embargo, hay que insistir en la necesidad de analizarlo bajo la perspectiva de lo cualitativo, en donde es francamente de poca calidad e incluso improvisado como la preparatoria que funciona en la planta alta de la presidencia municipal se ubica en :

EDUCACION

Jardín de Niños ubicada en el callejón del Beso

Primaria en las calles 16 e Septiembre y 21 de Marzo

Primaria en 5 de mayo y Callejón del beso

Primaria en el Libramiento o periférico al norte de la calle Laureles

Secundaria Ubicada en 16 de Septiembre y Cuahutemoc

Secundaria técnica en la colonia la playita calle sin nombre (sin terminar)

Preparatoria en la planta alta de la presidencia municipal

SALUD Y ASISTENCIAL

Clínica del IMSS ubicada en la calle Niños Héroes y Laureles

Clínica Estatal de primer contacto ubicada en 16 de Septiembre

RECREACION Y DEPORTES

Unidad deportiva, ubicada en terrenos de la Cía. Minera con un comodato en al final calle Hidalgo

Unidad Deportiva ubicada en la colonia la Playita, en calle sin nombre (sin terminar)

ADMINISTRACION PUBLICA

Dependencias Municipales, en palacio municipal, ubicada en la calle palacio

dependencias Estatales, en palacio municipal, ubicada en la calle palacio

II.5.3. Vialidad y Transporte. (Plano D-5)

II.5.3.1. Jerarquía vial existente.

La jerarquía vial no existe de una manera formal, funciona como un sistema de calles locales, sin embargo se podría asignar un valor de vialidad primaria al libramiento o periférico, que funciona exclusivamente como vía de tránsito pesado para la mina, inicia en la salida hacia Chimaltitan y Villa Guerrero, también se podría conceder un valor de calle colectora al eje Ramón Corona - 5 de Mayo-San Juan-Niños Héroes que atraviesa toda la población y conecta en dos puntos con el libramiento o periférico.

El resto del tejido vial está constituido por una calle longitudinal (Hidalgo-16 de Septiembre) que conecta el periférico con la plaza principal, complementado con calles locales, en algunos casos "callejones" con gran desnivel en su sección longitudinal, que conectan las vialidades mayores, haciendo la retícula ortogonal.

II.5.3.2. Puntos de conflicto vial.

No se aprecian en ningún caso puntos de conflicto, tomando en cuenta que la actividad vehicular es prácticamente nula, sin embargo los cruceros entre las calles interiores y el libramiento o periférico no están debidamente señalados, del mismo modo se carece de señalización con información para el visitante; como por ejemplo la ruta para llegar a la Presidencia Municipal o a otros puntos de interés.

II.5.3.3. Transporte público.

No existe sistema de transporte público urbano, no existen también Estaciones formales para la llegada de autobuses foráneos, estas se realizan en el perímetro de la plaza principal, hay dos corridas diarias hacia Guadalajara y una cada tercer día hacia la sierra a la zona Hichol, no existe sistema de ferrocarril; el transporte de carga se recibe directamente en los lugares de destino como comercios o edificios públicos; además de que su periodicidad es bastante espaciada.

II.5.3.4. Servicios carreteros.

Con la reciente terminación de la carretera Guadalajara-Colotlán, la zona norte finalmente pudo contar con este importante servicio, quedando bien comunicados con el resto del estado, los servicios carreteros de la zona norte en general son más bien de importancia regional y están constituidos preferentemente por terracerías y caminos con revestimiento.

En el caso de Bolaños se tiene una vialidad regional en buen estado con pavimento desde la carretera Guadalajara-Colotlán y que comunica con toda la zona norte del estado; en este tramo se encuentran pendientes la construcción de algunos

puentes en el cruce de algunos arroyos, afluentes del río Bolaños, lo cual dificulta el tránsito en los meses de lluvia.

II.5.4. Infraestructura (*Plano D-6*)

II.5.4.1. Agua potable.

La dotación de servicios de agua potable tiene una cobertura total, de acuerdo con lo reportado por las autoridades municipales; esto no es de extrañar ya que la población no ha tenido crecimientos de suelo urbano significativos en los últimos 20 años, lo que ha permitido ir escalando paulatinamente esta dotación.

II.5.4.2. Drenaje.

La cobertura de este, servicio también es casi total, sin embargo algunas zonas aun tienen rezagos en drenaje como la calle Hidalgo en su tramo entre las calles Granada y Periferico.

Las descargas del drenaje se hacen sin tratamiento hacia el río Bolaños y en el caso de la calle en su extremo norte, la parte final de la red es un canal a cielo abierto que se encuentra dentro del limite urbano.

II.5.4.3. Electricidad y alumbrado.

No existe una preocupación particularmente grave con respecto al servicio eléctrico ya que la infraestructura de dotación de la mina, la cual no esta en uso, a permitido un nivel satisfactorio en este rubro; sin embargo se presentan algunas deficiencias en el alumbrado en algunos puntos de la población.

II.5.4.4. Teléfonos y telégrafos.

Por lo que hace al servicio telefónico, la dotación de este tiene una cobertura posible del 85%, sin embargo solo el 40% de la población cuenta con el servicio, por lo que puede reportarse como satisfactorio y con un remanente para expansión de prácticamente el 100% de la demanda actual. la oficina de telégrafos funciona en la presidencia municipal de manera satisfactoria.

II.5.4.5. Instalaciones especiales y Riesgos urbanos.

No existen instalaciones especiales como gasoductos, oleoductos, plantas de refinación , etc.

II.5.4.6. Pavimentos.

Los pavimentos están constituidos por empedrados y adoquinamientos (en la zona del centro urbano); la cobertura es satisfactoria en términos generales. cubre

prácticamente el total de la cabecera municipal, careciendo de pavimentos pequeñas áreas en las orillas de la población

II.6. Síntesis del Estado actual (*Plano D-7*)

II.6.1. Condicionantes naturales

Bolaños se encuentra condicionado por factores restrictivos naturales relacionados preferentemente, con la conformación del terreno y los tipos de suelos.

Por una parte se puede ver que los terrenos que no tienen una capacidad adecuada para el soporte de actividades agrícolas y que pudieran destinarse al uso urbano, tienen pendientes muy pronunciadas, además por el tipo de suelo, rocas duras con presencia de fracturas, no son recomendables para el crecimiento urbano.

Por otra parte los terrenos aptos para la agricultura, que constituyen el 80% del terreno plano, son suelos aluviales con una topografía fácilmente inundable en época de lluvias; esto los hace no aptos para el desarrollo urbano.

El río Bolaños, al oeste de la población, constituye una barrera natural para el crecimiento de la mancha urbana, sin embargo los suelos mas aptos para la urbanización están localizados precisamente en el otro lado del río, a pesar de esto, la estructura urbana actual y el decrecimiento poblacional sugiere mas una reedificación de las áreas actuales, que nuevas áreas de urbanización

En síntesis puede decirse que Bolaños es un centro de población con influencia en una zona limitada por fuertes condicionantes naturales; los macizos montañosos, el río Bolaños y la sangría demográfica constituyen un obstáculo para su crecimiento físico.

Por esta razón se ha optado por reservar una zona moderada para un crecimiento urbano, que se juzga infactible en el mediano plazo, y se ha hecho énfasis a la protección ambiental del entorno.

II.6.2. Condicionantes por estructura urbana y tenencia del suelo.

La estructura urbana actual se constituye, de hecho, como una sola unidad vecinal alrededor del centro urbano; con una traza del tejido urbano basado en la cuadrícula ortogonal, con una fuerte tendencia de crecimiento en sentido norte sur dadas las características físicas del emplazamiento ya descritas en el párrafo anterior, por su pequeña escala no existen barrios o zonas claramente identificables, que permitan una estructura basada en sectores y con sub centros de servicios y equipamientos,

No existen ejidos en o cerca del casco urbano, ni en el área de aplicación del plan, la propiedad es preferentemente privada, a pesar de que no existe un problema serio con la tenencia de la tierra, la escasez de terrenos aptos para la urbanización es evidente lo que hace que el crecimiento se este planteando en la otra margen del río

Las posibilidades de desarrollo de este centro de población dependen en gran medida de la reactivación de las actividades mineras, lo cual nos permite diagnosticar que los mayores problemas se darán en la afectación del medio natural.

Otro elemento digno de mención es el del valor patrimonial del entorno urbano, ya que esta población en particular tiene una riqueza fácilmente perceptible y que vale la pena proteger ante una eventual, aunque poco probable por si misma, reactivación del desarrollo económico de la zona.

Es en este contexto, el de la preservación del entorno tanto natural como urbano, que deberán hacerse los planteamientos para las complementaciones y sobre todo el reordenamiento en materia de infraestructura, equipamiento y servicios.

II.6.3. Problemática y condicionantes del uso actual del suelo.

El uso es predominantemente habitacional, sin embargo existe una gran proliferación de usos mixtos, diseminados por todo el casco urbano, principalmente en comercio de abarrotes de muy poca calidad, lo que implica una falta de normatividad en el establecimientos comerciales, y dificulta el establecimiento de criterios adecuados de estructuración urbana, de manera natural por las características físicas del tejido urbano, la ubicación del comercio primario se ubica principalmente en la calles norte - sur, Hidalgo- 16 de Septiembre, Ramón Corona - 5 de mayo, que es pertinente mencionar son prácticamente las dos únicas calles de la población

II.6.4. Problemática y condicionantes de la vialidad y el transporte .

Actualmente no existe una jerarquización de la vialidad que pueda dar pie a algún esquema de ordenamiento, las calles norte sur que se mencionan en el párrafo anterior funcionan como calles colectoras ya que las calles transversales a estas son de muy poca sección y absorben el desnivel que existe entre Ramón Corona - 5 de mayo e Hidalgo-16 de Septiembre.

Cabe mencionar que el trafico vehicular es prácticamente nulo, por lo que a pesar de la problemática descrita no existen problemas reales en este sentido, lo que no implica que de reactivarse las actividades extractivas estos no pudieran darse

Por lo que hace al transporte local, las dimensiones del centro de población no ameritan la existencia de algún tipo de este servicio; no obstante la invasión del espacio urbano por el transporte foráneo no parece adecuado al estado ni las dimensiones de las vialidades actuales.

II.6.5. Problemática y condicionantes de la infraestructura.

La infraestructura existente, a pesar de que tiene una cobertura aceptable desde el punto de vista cuantitativo, presenta rezagos cualitativos e irregularidades en su dotación.

Con respecto a los rezagos cualitativos se ha de ser muy insistente en que los sistemas de drenajes no están debidamente complementados en el tratamiento de descargas por lo que debe actuarse en este renglón a fin de no avanzar en el deterioro ambiental que resulta de esta práctica.

II.6.6. Aptitudes del suelo para el desarrollo urbano.

Compaginando la información existente se puede dictaminar que existe exclusivamente cuatro zonas factibles para el desarrollo urbano, dos de ellas son condicionadas y las otras dos son aptas sin mayor restricción; el resto de la superficie del área de aplicación no es apta para el desarrollo urbano.

III. BASES Y CRITERIOS DE ORDENAMIENTO

III.1. Perspectivas de Crecimiento Demográfico

Las tasas de crecimiento históricas han sido muy variables, por esta razón los elementos de juicio para ponderar alguna proyección a futuro son realmente frágiles; no obstante se plantean tres hipótesis basadas en elementos tanto oficiales (A y B) y en criterios de probabilidad intermedia (C).

Cuadro 8. Perspectivas de Crecimiento Demográfico								
HISTÓRICO			HIPÓTESIS					
Año	Población	Tasa	A		B		C	
			Población	Tasa	Población	Tasa	Población	Tasa
1960	517	1.10%						
1970	577							
1980	1,135	7.00%						
1990	1,112	-0.21%						
1995			1,310	3.33%	1,279	2.84%	1,195	1.50%
1997			1,399	3.34%	1,352	2.81%	1,231	1.50%
2000			1,544	3.34%	1,471	2.85%	1,287	1.50%
2010			2,143	3.33%	1,945	2.83%	1,480	1.50%

A.-Hipótesis alta (Índice de acuerdo con la tendencia actual)

B.-Hipótesis media (Índice de acuerdo con las proyecciones de SEDEUR)

C.-Hipótesis baja (Índice histórico intermedio)

III.2. Demanda de Suelo Urbano (cuadro 9)

Tomando como base la hipótesis media, es decir la propuesta por SEDEUR, dado el gran decrecimiento, en la última década, de las tres establecidas en el cuadro 8 y redensificando gradualmente los parámetros de ocupación del suelo hasta 85 habitantes por hectárea, en la década del 2000 al 2010 sobre los 57.32 habs/ha actuales, se puede obtener una previsión moderada para las reservas urbanas necesarias hacia el año 2010 estimándose en unas 8.5 hectáreas aproximadamente (8.38 has) tal y como se aprecia en el cuadro 9.

Cuadro 9. Demanda de Suelo Urbano								
DATOS ACTUALES	Población (habitantes):		1,112	Densidad: 57.32		Área urbana actual: 19.40		
	Área ocupada (hectáreas):		19.40	Baldíos: 0.00				
PROYECCIONES DE POBLACIÓN				DENSIDAD	ÁREA REQUERIDA	TIPO DE ÁREA		
Períodos	Al inicio del Periodo	Al fin del Período	Incremento	Hab/Ha	Hectáreas	Saturación de Baldíos	Nuevas Áreas	Área Urbana Total
1995-1997	1,279	1,352	73	60	1.22	0.00	1.22	20.62
1997-2000	1,352	1,471	119	75	1.59	0.00	1.59	22.20
2000-2010	1,471	1,945	474	85	5.58	0.00	5.58	27.78
TOTALES			666	70.01	8.38	0.00	8.38	27.78

II.3. Requerimientos de Equipamiento Urbano

Los requerimientos de Equipamientos, son mínimos en términos cuantitativos, de acuerdo a lo expresado en los cuadros subsiguientes, pero es importante considerar que para impulsar el desarrollo y propiciar el arraigo de la población en Bolaños en particular y en la región en lo general hay que mejorar la calidad de los equipamientos públicos y privados, por lo que el enfoque deberá ser, el de dar énfasis a los aspectos cualitativos del equipamiento existente y el complementario

Cuadro 10. Requerimientos de Equipamiento Urbano al Corto Plazo						
Elemento	Unidad de Servicio	Absorción Déficit (unid. servicio)	Por increm. población (unid. servicio)	Total del Período (unid. servicio)	Promedio U.S/elem.	Elementos requeridos
Jardín de Niños	Aula	0.00	0.00	0.00	3.00	0.00
Escuela Primaria	Aula	+5.00	0.00	+5.00	6.00	0.00
Telesecundaria	Aula	-1.00	0.00	-1.00	1.00	1.00
Secundaria Gral.	Aula	-3.00	0.00	-3.00	3.00	1.00
Secundaria Tec.	Aula	0.00	0.00	0.00	3.00	0.00
Preparatoria Gral.	Aula	+3.00	0.00	+3.00	3.00	0.00
Preparatoria Tec.	Aula	0.00	0.00	0.00	6.00	0.00
Unidad Médica	Consultorio	0.00	0.00	0.00	2.00	0.00
Clínica	Consultorio	+4.00	0.00	+4.00	6.00	0.00
Clínica Hospital	Consul. gral.	0.00	0.00	0.00	6.00	0.00
“	Consul. esp.	0.00	0.00	0.00	--	0.00
“	Camas	0.00	0.00	0.00	15.00	0.00
Mercado Público	Puestos	0.00	0.00	0.00	60.00	0.00
Recrea. Deporte	M2	-3,079.30 m2	-161.38 m2	-3,240.68 m2	6709.00 m2	0.57 ha

Cuadro 11. Requerimientos de Equipamiento Urbano al Mediano Plazo						
Elemento	Unidad de Servicio	Absorción Déficit (unid. servicio)	Por increm. población (unid. servicio)	Total del Período (unid. servicio)	Promedio U.S/elem.	Elementos requeridos
Jardín de Niños	Aula	0.00	0.00	0.00	3.00	0.00
Escuela Primaria	Aula	+5.00	0.00	+5.00	6.00	0.00
Telesecundaria	Aula	-1.00	0.00	-1.00	1.00	1.00
Secundaria Gral.	Aula	-3.00	0.00	-3.00	3.00	1.00
Secundaria Tec.	Aula	0.00	0.00	0.00	3.00	0.00
Preparatoria Gral.	Aula	+3.00	0.00	+3.00	3.00	0.00
Preparatoria Tec.	Aula	0.00	0.00	0.00	6.00	0.00
Unidad Médica	Consultorio	0.00	0.00	0.00	2.00	0.00
Clínica	Consultorio	+4.00	0.00	+4.00	6.00	0.00
Clínica Hospital	Consul. gral.	0.00	0.00	0.00	6.00	0.00
“	Consul. esp.	0.00	0.00	0.00	--	0.00
“	Camas	0.00	0.00	0.00	15.00	0.00
Mercado Público	Puestos	0.00	0.00	0.00	60.00	0.00
Recrea. Deporte	M2	-2,704.00 m2	-1,705.00 m2	-4,409.00 m2	6,709.00 m2	0.65

Cuadro 12. Requerimientos de Equipamiento Urbano al Largo Plazo						
Elemento	Unidad de Servicio	Absorción Déficit (unid. servicio)	Por increm. población (unid. servicio)	Total del Período (unid. servicio)	Promedio U.S/elem.	Elementos requeridos
Jardín de Niños	Aula	0.00	0.00	0.00	3.00	0.00
Escuela Primaria	Aula	+4.00	0.00	+4.00	6.00	0.00
Telesecundaria	Aula	-1.00	0.00	-1.00	1.00	1.00
Secundaria Gral.	Aula	-3.00	0.00	-3.00	3.00	1.00
Secundaria Tec.	Aula	0.00	0.00	0.00	3.00	0.00
Preparatoria Gral.	Aula	+3.00	0.00	+3.00	3.00	0.00
Preparatoria Tec.	Aula	0.00	0.00	0.00	6.00	0.00
Unidad Médica	Consultorio	0.00	0.00	0.00	2.00	0.00
Clínica	Consultorio	+4.00	0.00	+4.00	6.00	0.00
Clínica Hospital	Cónsul. gral.	0.00	0.00	0.00	6.00	0.00
“	Cónsul. esp.	0.00	0.00	0.00	--	0.00
“	Camas	0.00	0.00	0.00	15.00	0.00
Mercado Público	Puestos	0.00	0.00	0.00	60.00	0.00
Recrea. Deporte	M2	-2,704.00 m2	-3,784.00 m2	-6,488.00 m2	6,709.00 m2	0.98

III.4. Metas específicas del Plan

III.4.1. Planeación Urbana

Para establecer los conceptos de planeación y determinar las metas y políticas específicas del plan, es importante considerar que en la última década hubo un fuerte decrecimiento poblacional, por lo que, no hubo demanda ni crecimiento de espacio urbano ni desarrollo económico, por lo tanto el enfoque deberá dar énfasis en solucionar los aspectos cualitativos del centro de población, el reordenamiento y la optimización de los elementos existentes de la estructura actual

Por otro lado es conveniente, consolidar su papel de centro de equipamiento y servicio de una gran población dispersa en todo el Municipio que acude a la cabecera a satisfacer sus necesidades y a realizar sus gestiones, así mismo es importante impulsar las actividades económicas diversificadas, para revertir la excesiva dependencia de la mina.

Es necesario realizar planes parciales de desarrollo urbano de las colonias del Tepec, y de la Playita

También es prioridad realizar las normas urbanas básicas, así como los reglamentos municipales de construcción, protección patrimonial y de imagen urbana.

III.4.2. Suelo Urbano

Como ya se menciono deberemos ser muy mesurados en el establecimiento de reservas urbanas, debido al decrecimiento poblacional de la última década.

Tomando las tendencias de crecimiento poblacional ajustadas, o sea la hipótesis media, como la más probables y manteniendo la densidad de ocupación del suelo similar a la actual con un ligero incremento a partir del año 2000, resulta una necesidad de suelo urbano, de .62 ha. en el corto plazo, .92 ha. en el mediano plazo y 2.27 ha. en el largo plazo, lo que nos da un total de 3.79 ha.

Aunque las áreas más aptas para el nuevo desarrollo urbano se encuentran en la margen poniente del río, las condicionantes de tejido urbano actual y de la topografía, hacen complicado la adecuada integración, por lo que esta pequeña área de reserva urbana se plantea al Nor-oriental de la población colindando con la colonia el Tepec, propiciando además una mejor integración de esta área con el casco urbano

III.4.3. Infraestructura

Respecto a la infraestructura el nivel de satisfacción es bastante aceptable o satisfactorio principalmente en el casco urbano, las necesidades son pequeñas, se requiere de obras de agua potable así como de alcantarillado en la colonia el Tepec y en la colonia la Playa que son áreas urbanas con características de suburbio

Debido a la gran calidad de la imagen urbanas es deseable, la adecuación de las infraestructura para estos propósitos, como por ejemplo la sustitución de líneas aéreas por líneas subterráneas de conducción de energía eléctrica, cuando menos en el primer cuadro del casco urbano

Se plantea la necesidad de perforar otro Pozo Profundo, para complementar la dotación de agua potable

III.4.4. Vialidad y Transporte

La infraestructura vial, el sistema viario esta en buenas condiciones físicas, los requerimientos son mínimos por la escasez de vehículos automotores, actualmente no existen jerarquías viales funciona como un sistema de calles locales, lo que es importante complementar con una buena señalización de la que carece totalmente

El periférico, libera totalmente a la población de trafico pesado por lo que es necesaria su pavimentación

Respecto al transporte urbano no existe ni se justifica su implementacion, lo que se requiere es un paradero de transporte foráneo ubicado en la salida a la carretera a Chimaltitan - Villa Guerrero, para evitar los ingresos de este tipo de trafico al interior del casco urbano

III.4.5. Equipamiento Urbano

De acuerdo a las tablas de satisfacción de las necesidades urbanas, pudiera pensarse que el equipamiento esta excedido, sin embargo es importante reconsiderarlo a la luz de varios aspectos fundamentales que modifican la percepción inicial

En primer lugar la cabecera municipal asume un papel de satisfactor de una gran población rural dispersa en todo el Municipio, principalmente de las comunidades indígenas que dependen y concurren a la cabecera municipal, en segundo lugar el nulo crecimiento urbano de la ultima década sugiere un enfoque cualitativo en la dotación del equipamiento urbano, es decir que si bien numéricamente es mínimo o inclusive esta excedido, la realidad es que es necesario mejorarlo y dotarlo de equipos mas modernos para una optima atención a la población, por ultimo hay que considerar la necesidad de arraigar la población en la zona para lo cual la dotación de equipamiento de calidad y suficiente es un factor determinante.

En el equipamiento educativo se plantea la construcción de una escuela preparatoria, actualmente funciona en la planta alta de la presidencia municipal, es necesario complementar este rublo con una escuela primaria en el Tepec, por estar fuera del radio de influencia de la primaria de la cabecera municipal así como una biblioteca publica en el propio Tepec

Se requiere la terminación de la secundaria técnica, con un avance de un 65 % aproximadamente, así como la terminación de la unidad deportiva que tiene un avance actualmente de 70 % aproximadamente

La casa de la Moneda esta parcialmente rehabilitada, es necesario realizar obras de consolidación estructural, así como la realización de un proyecto de rescate patrimonial

No existe equipamiento turístico, no obstante la gran calidad del paisaje y la gran calidad de la imagen urbana, es necesario impulsar proyectos de equipamiento turístico

III.4.6. Protección ambiental

La principal fuente de empleo, es también la mayor contaminante del medio natural, es decir las actividades extractivas de la mina de Bolaños, por lo que se deberá prestar especial atención a los aspectos contaminantes, en caso de reanudar las actividades

En cuanto a la contaminación generada por la población no existe ningún sistema de tratamientos de aguas residuales, se plantea la construcción de una planta de tratamiento de aguas negras, ya que, actualmente son vertidas al río Bolaños sin ningún tratamiento, como la mayoría de las poblaciones de la región

Así mismo no existe ningún programa de tratamiento a los desechos sólidos, por lo que se sugiere un proyecto que evalúe las alternativas en este sentido.

III.5. Opciones de Desarrollo Urbano

Aunque las probabilidades de crecimiento significativo son escasas, los factores que podrían originar un desarrollo en Bolaños tienden a ser agresivos con el entorno natural y en algunos casos con el entorno urbano. Por esta razón las opciones de Desarrollo Urbano se plantean mas en términos de consolidación y protección que en términos de crecimiento físico, que por otro lado son difíciles dadas los factores físico restrictivos que ya comentamos líneas arriba.

Por esta razón se plantea en los esquemas anexos los elementos que son materia de esta condición y que responden a los datos arrojados por el diagnostico.

IV. ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO

IV.1. Estrategia General

La estrategia general de desarrollo urbano para Bolaños, se planteará dentro de los parámetros de una **estrategia de impulso** al centro de población, dado que este presenta las condiciones propicias para este enfoque.

Las condiciones generales del centro de población permiten en el largo plazo un crecimiento de acuerdo con las limitantes naturales observadas, existe suficientes áreas aptas para el crecimiento esperado, las reservas de agua son aceptables, las condiciones de infraestructura básica son favorables y el nivel de equipamiento es razonable.

Sin embargo, las estrategias a proponer se deberán observar bajo la perspectiva de algunas condicionantes:

a.- Complementar el equipamiento para que pueda cumplir con eficiencia sus funciones de Centro de Servicios Rurales Integrados que le confiere su condición de cabecera municipal.

b.- Implementar un programa integral de mejoramiento de imagen urbana, con el objeto de elevar la calidad de vida de los habitantes, provocando con esto el arraigo de los mismos y ofrezca atractivos para el desarrollo.

Para llevar a cabo la estrategia general se observarán los siguientes criterios de ordenamiento urbano:

1.- Crear una estructura urbana que aproveche los elementos de identidad otorgados por los habitantes, para de esta forma generar un esquema organizado que racionalice y controle de manera mas eficiente la infraestructura y los servicios públicos.

2.-Definir claramente los límites del Centro de Población, que incluya la previsión suficiente y adecuada de las áreas de reserva urbana para el crecimiento poblacional esperado, fuera de los cuales no deberá permitirse ninguna acción urbanística, de conformidad con lo señalado en la en la Ley de Desarrollo Urbano.

3.- Establecer los lineamientos para que el crecimiento urbano se den en forma congruente con las características de la traza urbana existente, preservando con ello la fisonomía de la localidad y estableciendo una estructura urbana clara y legible.

4.- Crear una política de regulación con respecto al control de elementos contaminantes, tanto para las descargas sanitarias como para el manejo de los residuos sólidos; esto se deberá acompañar de acciones urbanas específicas.

5.-Definir la localización de corredores de usos mixtos tanto de nivel barrial, distrital, así como central, que permitan el establecimiento ordenado de instalaciones de comercios y servicios básicos y de equipamiento urbano

requerido por sus funciones de concentrador de servicios, sin ir en detrimento del esquema básico de uso habitacional predominante.

6.-Promover el asentamiento de industrias de tipo ligero, aprovechando el índice de crecimiento, la suficiencia de infraestructura y la existencia de áreas de reserva; a fin de consolidar un polo de desarrollo regional.

7.- Definir una estructura vial jerarquizada, basada en un libramiento carretero que facilite los movimientos vehiculares dentro de la población, integre las áreas de reserva urbana previstas para el crecimiento urbano y vincule eficientemente el tráfico urbano con el funcionamiento futuro del sistema carretero regional.

IV.2. Delimitación del Centro de Población (Plano E1)

Para los efectos a que se refiere el Plan de Desarrollo Urbano del municipio de Bolaños se establece la siguiente delimitación del centro poblacional que esta definido por un polígono que presenta una extensión de **93.47** hectáreas y cuyo perímetro se localiza en las siguientes coordenadas:

Al Norte Inicia en el vértice que denominado punto 1 que se ubica en las coordenadas Norte 2,416,100.00 y Este de 626,500.00 de acuerdo al Sistema Geográfico Nacional UTM-INEGI, con una línea horizontal, la cual se desplaza en dirección Este de 90-0'0", con una longitud de 336.57 Mts que llega al punto 2.

Al Este Una línea recta que parte del punto 2 con rumbo Sur, de 0-0'0", y con una distancia de 535.69 Mts. para llegar al punto 3. prosigue otra línea recta que tiene un rumbo hacia el Suroeste de 21-3'54", que tiene una distancia de 1,037.50 Mts que llega hasta el punto 4. continua una línea recta con rumbo Oeste, en ángulo de 90-0'0", que tiene una distancia aproximada de 111.47 Mts. en la cual se ubica el punto 5 continua nuevamente con una línea recta que lleva un rumbo Suroeste de 30-8'29", con una distancia de 342.49 Mts. hasta llegar al punto 6, para proseguir en línea recta con rumbo Suroeste en ángulo de 51-51'3" con una distancia de 263.03 Mts. hasta llegar al punto 7.

Al Sur A partir del punto 7 descrito en el lindero Este, continua una línea recta que lleva rumbo Suroeste de 71-39'10" con una distancia de 114.37 Mts hasta llegar al punto 8 continuando nuevamente en línea recta que tiene una distancia de 180.23 Mts. que se dirige con rumbo Noroeste en ángulo de 77-20'1" hasta llegar al punto 9 continua con una línea inclinada con rumbo Suroeste en ángulo de 70-37'28" la cual tiene una distancia de 54.91 Mts. hasta llegar al punto 10, de donde se dirige en línea recta inclinada en rumbo Noroeste, en un ángulo de 41-49'15", hasta llegar al punto 11.

Al Oeste: A partir del punto 11 descrito en el lindero Sur, continua una línea recta con rumbo Noreste, de 16-10'13", que tiene una distancia aproximada de 158.25 Mts. que llega hasta el punto 12, de donde parte con rumbo Sureste de 69-56'21", con una distancia de 117.05 metros hasta llegar al punto 13 continua en línea recta con rumbo Noreste en ángulo de 22-11'39", con una distancia de 469.92Mts. llegando al punto 14 de donde continua en línea recta inclinada con rumbo Noreste de 57-51'53", con una distancia de 634.25 Mts. hasta llegar al punto 15 de este punto continua una línea quebrada que tiene una distancia aproximada de 227.77 Mts, con rumbo Noreste, de 18-41'56", hasta llegar al punto 16, partiendo nuevamente en línea recta la cual quiebra en dirección Noroeste de 11-28'32", con una distancia de

450.46 Mts llegando al punto 17 a partir de este punto continua la última línea en dirección Noreste con un ángulo de 20°13'5", que cierra el polígono con el punto 1, la cual tiene una distancia de 313.27 Mts.

IV.3. Clasificación de Áreas (Plano E1)

IV.3.1. Áreas urbanizadas.

IV.3.1.1. Áreas de renovación urbana.

AU1-RN. Área Urbanizada de renovación, corresponde al área urbana actual, tiene una superficie de 18.22 hectáreas y tiene como límites los siguientes: Al Norte, el límite de la mancha urbana y cuyos frentes limitan con las calles 16 de septiembre y Granada al Este con el periférico o libramiento carretero, al Sur con el límite del área urbana Oeste con el área de conservación ecológica AC3, AC4, que constituyen la margen del río Bolaños. Las acciones de renovación a continuación se describen;

AU1-RN1. Construcción de una escuela preparatoria

AU1-RN2 pavimentación del periférico

AU1-RN3 Terminación de la Unidad Deportiva

AU1-RN4. Terminación de la Escuela Técnica, 3a Etapa

AU1-RN5-Perforación de un Pozo Profundo.

AU1-RN6-Rehabilitación del puente peatonal sobre el río Bolaños.

AU1-RN7-Construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Negras.

IV.3.2. Áreas de protección histórico patrimonial.

IV.3.2.1. Áreas de protección al patrimonio histórico.

PP-PH1. Protección al Patrimonio Histórico, el cual tiene una superficie aproximada de 2.59 has. y tiene las siguientes colindantes: AL Norte el callejón del Beso, al Este la calle 5 de Mayo, al Sur la calle Morelos y al Oeste la calle Hidalgo.

IV.3.2.2. Áreas de protección a la fisonomía.

PP-PF1. Área de protección a la fisonomía, el cual tiene una superficie aproximada de 4.63 has. y tiene las siguientes colindantes: AL Norte calle Granada, al Este la calle 5 de Mayo, al Sur la calle Morelos y al Oeste la calle Hidalgo.

IV.3.3. Áreas de reserva urbana .

IV.3.3.1. Áreas de reserva urbana a corto plazo.

RU-CP1. Área de Reserva Urbana a corto plazo la cual tiene una superficie aproximada de 1.5 hectáreas y tiene las siguientes colindancias: Al Norte con área de reserva urbana de mediano plazo, al Este con el limite Este del área urbana, Sur con el área de transición, y al Oeste con el área de conservación ecológica AC2, AC4 que constituyen la margen de Río Bolaños.

IV.3.3.2. Áreas de reserva urbana a mediano plazo.

RU-MP1. Área de Reserva Urbana a mediano plazo la cual tiene una superficie de 1.9 hectáreas y tiene las siguientes colindancias: Al Norte con área de reserva urbana de largo plazo, al Este con el limite Este del área urbana, Sur con el área de transición, y al Oeste con el área de conservación ecológica AC2, AC4 que constituyen la margen de Río Bolaños.

IV.3.3.3. Áreas de reserva urbana a largo plazo.

RU-LP1. Área de Reserva Urbana a largo plazo la cual tiene una superficie de 12 hectáreas y tiene las siguientes colindancias: Al Norte y al Este con el limite del área urbana, al Sur con área de reserva urbana de mediano plazo, y al Oeste con el área de conservación ecológica AC2, AC4 que constituyen la margen de Río Bolaños.

IV.3.4. Áreas de restricción por paso de infraestructuras

IV.3.4.1. Áreas de restricción por paso de instalaciones de electricidad.

RI-EL1. Área de restricción por paso de una línea de conducción de energía eléctrica se localiza al Este de la cabecera municipal y colinda con las siguientes áreas: al Norte con el limite del área de aplicación, al Este con las áreas rústicas forestales AR-FOR3, AR-FOR4 al Sur con el limite del área de aplicación y al Oeste con las áreas rústicas forestales, AR-FOR5, AR-FOR6 con el limite del Área urbana, con el área de transición AT1 y con las área de reserva urbana de corto , mediano y largo plazo RU-CP1, RU-MP1, RU-LP1.

IV.3.4.2. Áreas de restricción por paso de vías de comunicación.

RI-VL1. Carretera revestida libre a Villa Guerrero, y San Martín de Bolaños la cual se ubica al Sureste de la Cabecera Municipal, tiene una franja de servidumbre de 30 metros, a ambos lados de la carretera a partir del eje de la misma, tiene una segunda franja de protección de 50 metros, la cual requiere de identificación y dictamen de S.E.D.U.R. y de S.C.T.

IV.3.5. Áreas de transición

AT1 Área de transición, tiene los siguientes linderos: al Norte el área de reserva urbana RU-CP1. al Este el área de restricción RI-EL1 al Sur-oeste el área urbanizada AU-1.al Oeste con el área de conservación AC6. cuenta con una superficie aproximada de 9.63 has.

AT2 Área de transición, tiene los siguientes linderos: al Norte el cause CA6 al Este y al Sur el río Bolaños al Oeste el área AR-FOR8. cuenta con una superficie aproximada de 8.5 has.

IV.3.6. Áreas rústicas.

IV.3.6.1. Áreas agropecuarias.

AR-AGR1 Área Rústica Agropecuaria, tiene una superficie aproximada de 16.4 hectáreas y tiene los siguientes límites: Al Norte el área de aplicación del plan, al Este el límite de centro de población al Sur-oeste el cause CA8. y al poniente el área AR-FOR5.

AR-AGR2. Área Rústica Agropecuaria, consta de una superficie aproximada de 7 has. y tiene los siguientes límites: Al Norte con el cause CA9, al Este y Sur con el límite de centro de población, al Oeste con el cause CA8. y al Nor-oeste con el área AR-FOR1

AR-AGR3. Área Rústica Agropecuaria, que tiene una superficie aproximada de 7.2 has. y tiene las siguientes colindancias: Al Nor-este el cause CA7, al Este y Sur con el límite de centro de población al Sur-oeste con un escurrimiento que nutre de agua al cause CA2. y al Oeste con el área AR-FOR10

IV.3.6.2. Áreas forestales.

AR-FOR1. Área Rústica Forestal, tiene una superficie de 68.4 has. aproximadamente y tiene las siguientes colindancias: Al Norte con el área de aplicación del plan, al Nor-este con el cause CA8, al Sur-este con el área agrícola AR-AGR3, al sur con el cause CA9 y al Oeste con el límite del área de aplicación del plan

AR-FOR2. Área Rústica Forestal, que consta de una superficie aproximada de 12.4 has. y tiene los siguientes límites: Al Norte con el límite del área de aplicación del plan, al Este con el área agrícola AR-AGR1, al Sur y al Oeste con el cause CA9

AR-FOR3. Área Rústica Forestal, que tiene una superficie aproximada de 58.8 has. y tiene las siguientes colindancias: Al Norte y al Este con el límite del área de aplicación del plan, al Sur con el cause CA-2, al Sur-oeste con el límite del área de centro de población, al Nor-este Este con el área de restricción por paso de infraestructuras RI-EL1.

AR-FOR4. Área Rústica Forestal, la cual tiene una superficie aproximada de 152.3 has. y tiene como límites los siguientes: Al Norte el cause CA2, al Este con el límite del área de aplicación del plan , al Sur con el límite del área de aplicación del plan Y al Oeste con el área de restricción por paso de infraestructuras RI-EL1.

AR-FOR5. Área Rústica Forestal, que tiene una superficie de 35.10 has. aproximadamente la cual tiene los siguientes límites: Al Norte con el cause CA4 al Este con el área RI-EL1 al Sur con el límite del área de aplicación del plan. al Oeste con el cause CA1.

AR-FOR6. Área Rústica Forestal, que tiene una superficie de 17.00 has. aproximadamente la cual tiene los siguientes limites: al Norte con el área AC-1 al Sureste con el área RI-EL1 al Sur-oeste con el cause CA4 y al Noreste con el cause CA1

AR-FOR7. Área Rústica Forestal, que tiene una superficie de 30.7 has, aproximadamente la cual tiene los siguientes limites: al Nor-este con el cause CA5 al Sur-este con el cause CA1 al Sur y al Oeste con el limite del área de aplicación del plan.

AR-FOR8. Área Rústica Forestal, que tiene una superficie de 31.7 has aproximadamente la cual tiene los siguientes limites: al Norte con el cause CA6 al Este con el limite del área del centro de población. al Sur-oeste con el cause CA5 y al Oeste con el limite del área de aplicación del plan

AR-FOR9. Área Rústica Forestal, que tiene una superficie de 23.7 has. aproximadamente la cual tiene los siguientes limites: al Norte con el área de protección a cauce CA8, al Este con el área de protección a cauce CA7, al Sur con el cause CA6.

AR-FOR10. Área Rústica Forestal, que tiene una superficie de 9.6 has. aproximadamente la cual tiene los siguientes limites: al Norte con el cause CA8 al Este con el área AR-AGR3 al Sur y al Oeste con un escurrimiento que nutre de agua al cause CA7

IV.3.7. Áreas de actividades extractivas.

AE1. Actividad extractiva en la cual se ubica un tiro de la mina, limita al Norte con el área de conservación AC2, al Este con el área de transición AT1, al sur con el área de conservación AC2 y al Oeste con el río Bolaños

IV.3.8. Áreas de conservación ecológica.

AC1 Área de conservación ecológica, con una superficie aproximada de 3.44 has. tiene los siguientes limites: Al Norte el limite del área de aplicación del plan, al Este el río Bolaños, Sur el área de protección a causas CA8, y al Oeste AR-AGR1 50,285.81 Mts.2

AC2 Área de conservación ecológica, tiene los siguientes limites: al Norte el limite del área de aplicación del plan, al Este con las áreas de reserva urbana RU-CP1, RU-MP1.RU-LP1 y con el área de transición AT1 al Sur el área AC4 y al Oeste el río Bolaños, tiene una superficie aproximada de 4.56 has.

AC3 Área de conservación ecológica, tiene los siguientes limites: al Norte el área de conservación AC4, al este con el área urbanizada incorporada AU1-RN al Sur con el área forestal AR-FOR6, y al Oeste con el río Bolaños, con una superficie aproximada de 5.03 has.

AC4 Área de conservación ecológica, tiene los siguientes limites: al Norte el área de actividades extractivas AE1. al Este con la mancha urbana, al Sur con el área de conservación AC3, y al Oeste con el río Bolaños, con una superficie aproximada de 6.34 has.

AC5 Área de conservación ecológica, tiene los siguientes limites: al Norte y al Oeste con el área AR-AGR3, al Este con el río Bolaños, al Sur el cause CA7. con una superficie aproximada de 1.11 has

AC6 Área de conservación ecológica, tiene los siguientes límites: al Norte con el cause AC9, al Este con el río Bolaños, al Sur con el cause AC8 y al Oeste con el área agrícola AR-AGR3, tiene una superficie aproximada de 1.18 has.

IV.3.9. Áreas de protección a cauces y cuerpos de agua.

CA1 Área de protección a cauces, corresponde al río Bolaños, Tiene los siguientes límites: Al Norte con el límite del área de aplicación del plan, al Este con las áreas de conservación AC2, AC4, AC3, con las áreas agrícolas AR-FOR6 AR-FOR5, al Sur con el límite del área de aplicación del plan, al Oeste con las áreas de conservación AC1, AC6, AC5, con el área de transición AT2 y con el área forestal AR-FOR7

CA2 Área de protección a cauces, Tiene los siguientes límites: Al Norte con el área forestal AR-FOR3, al Este con el límite del área de aplicación del plan, al Sur con el área agrícola AR-FOR4, al Oeste con el área de restricción por paso de infraestructura RI-EL1.

CA3 Área de protección a cauces, tiene los siguientes límites: Al Norte, al Este y al Oeste el área forestal AR-FOR4, al Sur el límite del área de aplicación del plan

CA4 Área de protección a cauces, tiene los siguientes límites: Al Norte el área AR-FOR6, al Este con el área de restricción por paso de infraestructura RI-EL1. al Sur el área AR-FOR5, y al Oeste con el Área de protección a cauces AC1

CA5 Área de protección a cauces, tiene las siguientes colindantes: Al Norte el área forestal AR-FOR8, con el área de transición AT2, al Este con el Área de protección a cauces AC1 al Sur el área AR-FOR7, y al Oeste con el área de aplicación del plan.

CA6 Área de protección a cauces, Tiene las siguientes colindantes: al Noreste con el área AR-FOR9 y al Sur-oeste con el área AR-FOR8, y al Oeste con el área de aplicación del plan.

CA7 Área de protección a cauces, tiene las siguientes colindancias: Al Norte con área de protección a cauces CA8, con el área forestal AR-FOR10, al Este el área de protección a cauces CA1 al Sur con el área forestal AR-FOR9, y al Oeste con el área de aplicación del plan.

CA8 Área de protección a cauces, tiene los siguientes límites: Al Norte el área forestal AR-FOR1, al Este con el límite del área de centro de población al Sur las áreas forestales AR-AGR9, AGR10 y al Oeste con el área de aplicación del plan.

CA9 Área de protección a cauces, Tiene los siguientes límites: Al Norte con el área de aplicación del plan, al Este con las áreas rústicas forestales y agrícolas, AR-FOR2, AR-AGR1 y al Sur con el área agrícola AR-AGR2, y al Sur oeste con el área forestal AR-FOR1.

IV.4. Acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento.

IV.4.1. Acciones de conservación.

Las acciones de conservación que se establecen para Bolaños se refieren o corresponden a las siguientes áreas; Protección a cauces y cuerpos de agua CA1 a CA9. descritas en el apartado IV.3.9. que son las que corresponden a las áreas de protección de los diferentes cauces hidrológicos localizados en el área de aplicación.

Las relativas a las actividades extractivas que se describen en el apartado IV.3.7

la incorporación como parque urbano de las áreas de conservación ecológica descritas en el apartado IV.3.8.

La declaración del área de protección al patrimonio histórico, PP-PH1 descrita en el apartado IV.3.2.1. que contiene edificiod de gran relevancia de entre los que podemos destacar, la terminación de la rehabilitación de la Casa de la Moneda.

La declaración del área de protección fisonómica PP-PF1 descrita en el parrafo IV.3.2.2.

La elaboración del reglamento municipal de imagen urbana, conservación de sitios y monumentos edificados.

La elaboración del reglamento municipal de construcción.

IV.4.2. Acciones de mejoramiento.

Las acciones de mejoramiento que se establecen para Bolaños se refieren a las siguientes

AU1-RN1. Construcción de una escuela preparatoria

AU1-RN2 pavimentación del periférico

AU1-RN3 Terminación de la Unidad Deportiva

AU1-RN4. Terminación de la Escuela Técnica, 3a Etapa

AU1-RN5-Perforación de un Pozo Profundo.

AU1-RN6-Rehabilitación del puente peatonal sobre el río Bolaños.

AU1-RN7-Construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Negras.

IV.4.3. Acciones de crecimiento.

Incorporación al tejido urbano existente de las áreas de reserva urbanas descritas en el apartado IV.3.3.; RU-CP1, RU-MP1 y RU-LP1.

IV.5. Utilización general del suelo (Plano E-2)

IV.5.1 Zonas de aprovechamiento de Recursos Naturales.

IV.5.1.1. Zonas de uso forestal.

F1. Área de uso Forestal, se ubica al Noroeste del casco urbano y tiene las siguientes colindancias: Al Noreste con el área de uso agrícola AG1, al Sur, y Suroeste con una área de protección a causas.

F2. Área de uso Forestal, se ubica al Este del área urbana, colinda al Oeste con el límite del área urbana y con el área de restricción RI-EL1

F3. Área de uso Forestal, se ubica al poniente del centro de población al otro lado del río Bolaños, y colinda con las siguientes áreas: Al Norte con una área de protección a causas, al Este y al Sur con el límite del área urbana.

F4. Área de uso Forestal, se ubica al poniente del centro de población al otro lado del río Bolaños, limita al Norte y al Sur con áreas de protección a causas.

F5. Área de uso Forestal, se ubica al poniente del centro de población al otro lado del río Bolaños, limita al Norte y al Sur con áreas de protección a causas, al Este con el área de uso agrícola AG3.

F-6. Área de uso Forestal, se ubica al poniente del centro de población al otro lado del río Bolaños, colinda al Norte con una área de protección a causas, al Este con el área de uso agrícola AG2 y al Sur con otra área de protección a causas

IV.5.1.2 Zonas de actividades extractivas.

AE1 Áreas de actividades extractivas corresponde a un tiro de la mina, se ubica al Norte de la población, limita con las siguientes áreas al Norte, al Este y al Sur con la área de uso de granjas y huertos GH1, al Oeste con el área verde AV1

IV.5.1.3 Zonas de uso agropecuario.

AG1. Área de uso Agropecuario, es parte del área agrícola AR-AGR1 se ubica al Noroeste de la población, tiene los siguientes límites: al Este con el límite de centro de población al Suroeste con una área de protección a causas y al Oeste el área de uso agrícola forestal F1.

AG2 Área de uso Agropecuario, consta de una superficie aproximada de 7 has. y tiene los siguientes límites: Al Norte con una área de protección a causas, al Este y Sur con el límite de centro de población y al Oeste con una área de protección a causas y al Noroeste con el área F6

AG3. Área de uso Agropecuario, que tiene una superficie aproximada de 7.2 has. y tiene las siguientes colindancias: Al Nor-este con una área de protección a causas, al Este y Sur con el límite de centro de población al Sur-oeste con un escurrimiento que nutre de agua al cauce CA2. y al Oeste con el área F5

IV.5.1.4 Zonas de granjas y huertos.

GH1 Zona de granjas y huertos, corresponde al área de transición AT1, esta ubicada al Norte del tejido urbano actual, colinda al Norte con las Áreas de reserva urbana RU -CP1, al Este con las áreas de restricción por paso de infraestructuras RI-EL1, al Sur con la mancha urbana actual, al Oeste con el área verde EV1

IV.5.1.5. Zonas de actividades acuáticas.

AA1. Área actividades acuáticas, corresponde al río Bolaños, se ubica al Oeste de la población, es parte del área del centro de población en uno de sus tramos, sus aguas corren de Norte a Sur.

IV.5.2. Zonas habitacionales.

IV.5.2.1. Zonas habitacionales de densidad baja.

Zona Habitacional de densidad baja, corresponde a una densidad máxima de 140 habitantes por hectárea o 28 viviendas por hectárea

H2-1. Corresponde al área urbana actual, tiene una superficie de 18.22 hectáreas y tiene como límites los siguientes: Al Norte, el límite de la mancha urbana y cuyos frentes limitan con las calles 16 de Septiembre y Granada al Este con el periférico o libramiento carretero, al Sur con el límite del área urbana Oeste con el área de conservación ecológica AC3, AC4 que constituyen la margen del río Bolaños.

IV.5.3 Zonas de uso Mixto

IV.5.3.1 Zonas de uso Mixto Barrial.

Corresponden a las zonas donde la habitación es predominante pero compatible con otros usos comerciales y de servicios estrictamente barriales; en ellas el uso habitacional no podrá ser menor a el 75% de la zona, en área urbana se localizan 4 zonas, que corresponden a las áreas generadas en los viales :

MB1*. Las áreas generadas por los predios con frente al eje vial Hidalgo-16 de Septiembre en su tramo entre las calles M. Matamoros y la calle Granada.

MB2*. Las áreas generadas por los predios con frente a la calle Granada en su tramo entre las calles 16 de Septiembre y la calle 5 de Mayo.

MB3*. Las áreas generadas por los predios con frente ala calle 5 de Mayo en su tramo entre las calles Granada y el Callejón del Beso.

IV.5.3.2. Zonas de uso Mixto Distrital.

Corresponden a las zonas donde la habitación coexiste en forma equilibrada con usos comerciales y de servicios cuya zona de influencia es un distrito urbano, o el conjunto de varios barrios ; en ellas el uso habitacional no podrá ser menor del 50% de la zona, en área urbana se localizan 2 zonas corresponden a las áreas generadas en los viales :

MD1*. Las áreas generadas por los predios con frente a la calle Ramón Corona su tramo entre el inicio del casco urbano en el extremo sur y el Callejón del Beso.

IV.5.3.3. Zonas de uso Mixto Central.

Las zonas donde la habitación deja de ser predominante mezclándose con usos comerciales y de servicios de carácter urbano general, que sirven a la totalidad o a un amplio sector del centro de población; en ellas el uso habitacional no podrá ser menor al 25% de la zona corresponden a las áreas generadas en los viales :

MC1*. Las áreas generadas por los predios con frente a la calle 5 de Hidalgo en su tramo entre las calles M. Matamoros y la calle Morelos.

MC2*. Las áreas generadas por los predios con frente a la calle Colima en su tramo entre la calle Iturbide y la calle Morelos.

MC3*. Las áreas generadas por los predios con frente a la calle Morelos en su tramo entre la calle Hidalgo y la calle Morelos.

IV.5.4. Zonas de Equipamiento Urbano.

IV.5.4.1 Zonas de Equipamiento Institucional.

EI1 Que corresponde a la presidencia municipal , una primaria y una secundaria, la cual tiene una superficie de 5,786.31 Mts.2 y limita al Norte calle Matamoros, al Este con la calle Ramón Corona, al Sur con la calle Palacio y al Oeste con la calle Hidalgo.

EI2 Que corresponde a la Iglesia, jardines , plazas y estación de taxis que tiene una superficie de 5,625.55 Mts.2 aproximadamente, y que tiene las siguientes colindancias: Al Norte la calle Palacio, al Este la calle Ramón Corona, al Sur la calle Iturbide y al Oeste la calle Hidalgo.

EI3 Que corresponde a la casa de las artesanías Huicholas, tiene una superficie de 3,162.05 Mts.2 aproximadamente y que se ubica al Norte con la calle Iturbide, al Este con la calle Ramón Corona, al Sur con la calle Morelos y al Oeste con la calle colinas.

EI4 Que corresponde a la unidad deportiva que tiene una superficie de 15,369.18 Mts.2 aproximadamente y la cual limita al Norte con la calle Sin Nombre, al Este y Sur con el límite del municipio y al Oeste el Río Bolaños.

EI5 Que corresponde a la unidad deportiva y una secundaria, y tiene una superficie aproximada de 8000 M2 y limita al Norte y al Oeste con el área AR-FOR8 y al Sur con el Río Bolaños y el cuerpo de agua CA5.

IV.5.5. Zonas de Espacios Verdes.

EV1. Corresponde a las áreas de conservación ecológica descritas en el apartado IV.3.8 tiene una superficie aproximada de 21 66 ha. se ubica al Noroeste y al Oeste de la población y colinda: al Norte con la Carretera área de aplicación del plan, al Este con las áreas de reserva urbana, Al sur con el límite del área urbana y al Oeste con el área de uso agrícola AG2

EV2. Corresponde a la plaza principal esta ubicada en el área central del centro de población, tiene una superficie aproximada de 2000 M2 y la limitan las calles de: al Norte calle Palacio, al Sur la calle Iturbide y al Oeste la calle Hidalgo.

IV.5.6. Zonas de Infraestructura.

IN1. Zona de equipamiento de infraestructura, para la edificación de una planta de tratamiento de aguas negras, se ubica en el Suroeste de la población, en el área verde AV1

IV.6. Estructuración Urbana (Plano E-3)

IV.6.1 Estructura Territorial y Dosificación del Equipamiento Urbano.

IV.6.1.1 Centro Urbano.

C U. Centro Urbano, el cual tiene una superficie aproximada de 2.59 has. y tiene las siguientes colindantes: AL Norte el callejón del Beso, al Este la calle 5 de Mayo, al Sur la calle Morelos y al Oeste la calle Hidalgo.

IV.6.2 Estructura Vial.

IV.6.2.1 Vialidad Regional.

VR1. Carretera revestida libre Totatiche -San Martín de Bolaños que se localiza al Sur del centro poblacional, entronca con el Periférico y con la calle Ramón Corona al inicio de la mancha urbana

IV.6.2.1 Vías Colectoras.

VC1. Vía principal que es la calle Ramón Corona en la que se da inicio con el nudo vial en donde se ubica al Norte con la calle Vicente Guerrero, al Sur con la calle Ramón Corona, al Este con la calle Vicente Guerrero y termina en el nudo vial que va a Chimaltitán.

VC2. Vía principal la cual se ubica al Norte del municipio que pasa por la localidad el Tepec, San Cayetano llega al área urbana donde se une con el Periférico y con la calle Niños Héroes. Así mismo al Norte del municipio se ubica un nudo vial que va hacia el Periférico, la calle Niños Héroes y la calle Hidalgo.

VC3. Vía principal la cual esta formado por el Periférico que se ubica al Este de la mancha urbana, el cual inicia al término de VC-2 y culmina en la carretera libre a Chimaltitán y Villa Guerrero.

IV.7. Propuestas de Acción Urbana

ACCIONES		Responsables	Plazos		
			CP	MP	LP
1. Planeación del desarrollo urbano					
1.1.	Programa Municipal de Desarrollo Urbano	SEDEUR Ayuntamiento	X		
1.2.	Programa de Capacitación de personal y equipamiento de dependencias para la Administración del Desarrollo Urbano.	Ayuntamiento y SEDEUR	X		
1.3.	Elaboración del Plan Parcial de el Tepec	Ayuntamiento y SEDEUR	X		
1.4.	Elaboración de Reglamentos Municipales de Construcción, Imagen Visual y Conservación del patrimonio construido.	Ayuntamiento y SEDEUR	X		
2. Infraestructura					
2.1	Construcción de planta de tratamiento de aguas negras	S.A.P.A.J.A.L. ayuntamiento	X		
2.2	Rehabilitación del drenaje. diferentes áreas	S.A.P.A.J.A.L. ayuntamiento	X		
2.3	Perforación pozo profundo	S.A.P.A.J.A.L. ayuntamiento	X		
3. Vialidad y Transporte					
3.1	Pavimentación del periferico, con una longitud de 950 ML	SEDEUR Ayuntamiento	X		
3.2.	Rehabilitación de puente peatonal sobre río Bolaños	SEDEUR Ayuntamiento	X		
3.3	Programa de señalización	S.C.T S.V.T Ayuntamiento.	X		
4. Equipamiento Urbano					
4.1	Rehabilitación y mejoramiento segunda etapa escuela técnica	SEDEUR D.O.P.E.J. Ayuntamiento	X		
4.2	Terminación de la unidad deportiva.	SEDEUR D.O.P.E.J. Ayuntamiento	X		
4.3.	terminación de la rehabilitación de la casa de la moneda				
4.4	Construcción de cancha de usos múltiples, en la escuela primaria.	SEDEUR D.O.P.E.J. Ayuntamiento	X		

4.5	Construcción de una Preparatoria.	SEDEUR D.O.P.E.J. C.A.P.C.E.	X
-----	-----------------------------------	------------------------------------	---

5. Patrimonio Histórico e Imagen Urbana

5.1	Proyecto general de imagen urbana	Ayuntamiento	X
-----	-----------------------------------	--------------	---

DOCUMENTO BÁSICO

II DOCUMENTO BASICO

Plan de Desarrollo Urbano de Bolaños, Estado de Jalisco

El Cabildo del H. Ayuntamiento de Bolaños, Jalisco,

Considerando:

Primero: Que por mandato de la fracción V del artículo 115 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, que se reitera en el artículo 75 de la *Constitución Política del Estado de Jalisco*, es atribución y responsabilidad de los Ayuntamientos formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la propia Constitución Federal de la República; facultades que se reglamentan en las disposiciones de los artículos 9º y 35 de la *Ley General de Asentamientos Humanos*; en los artículos 39, fracción I, inciso 27, 109 y 110 de la *Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco*; y en particular por las disposiciones de la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*.

Segundo: Que conforme el principio establecido en la fracción XXIX-C del artículo 73 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, las atribuciones del Municipio en materia de asentamientos humanos se ejercen en forma concurrente con los gobiernos Federal y Estatal, concurrencia que se precisa en la *Ley General de Asentamientos Humanos* y la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*.

Tercero: Que para preservar el equilibrio ecológico, regular en beneficio social el aprovechamiento de los recursos naturales, cuidar de su conservación y lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, es de interés público formular la zonificación urbana de Bolaños, Jalisco, determinando los aprovechamientos predominantes en las áreas que integran y delimitan el centro de población y reglamentando sus usos, destinos y reservas, como dispone el mismo precepto constitucional que se invoca y el artículo 35 de la *Ley General de Asentamientos Humanos*, acción que corresponde al Ayuntamiento conforme las normas de derecho urbanístico vigentes.

Cuarto: Que a efecto de promover un ordenamiento integral del territorio del Municipio de Bolaños, que garantice la preservación de las áreas no urbanizables por sus características físicas, hidrológicas, recursos naturales y productividad agrícola, en congruencia con las actividades en los asentamientos humanos, es necesario expedir el **Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de la Cabecera Municipal**, donde se determinen las áreas que por su valor ecológico y productivo, serán objeto de protección, respecto de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento del centro de población.

Quinto: Que para proceder a formular el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, se dispuso realizar estudios para determinar los usos, destinos y reservas, a efecto de ordenar y regular la utilización del suelo, con fundamento en las facultades constitucionales del Ayuntamiento, asumiendo su responsabilidad en la promoción del desarrollo urbano, al ejecutar obras públicas y emprender acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento en los centros de población ubicados en el territorio municipal.

Sexto: Que el proyecto de Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población se elaboró en forma conjunta y coordinada con la *Secretaría de Desarrollo Urbano*, de acuerdo a las cláusulas del convenio de coordinación celebrado por este Ayuntamiento y el Gobierno del Estado, en materia de acciones de planeación y ordenamiento en los centros de población.

Séptimo: Que en particular, el Plan de Desarrollo Urbano de Bolaños, Jalisco, es congruente con el Programa Estatal y los planes y programas de desarrollo urbano aplicables en su territorio, como expresamente dictaminó la *Secretaría de Desarrollo Urbano*, mediante oficio No. ____, con fecha __ de ____ de 199__.

Octavo: Que los límites del centro de población de Bolaños, con base en la iniciativa elevada por este Ayuntamiento, fueron aprobados por el H. Congreso del Estado mediante Decreto No. ____, expedido el __ de ____ de 19__, con fundamento en los artículo 9, fracción II y 82 de la *Ley de Desarrollo Urbano*.

Noveno: Que observando las disposiciones de los artículos 48 y 49 de la *Ley General de Asentamientos Humanos* y el procedimiento previsto en el artículo 74 de la *Ley de Desarrollo Urbano*, se verificó la consulta pública del proyecto de Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, integrándose al mismo las recomendaciones recibidas que se dictaminaron procedentes por los asesores técnicos y autoridades.

Décimo: Que las Comisiones del Cabildo relacionadas con la planeación, infraestructura y servicios públicos y su reglamentación, con fundamento en la fracción VI del artículo 74 de la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*, analizaron el proyecto de Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población y dictaminaron procedente su autorización por este Ayuntamiento.

Para dar cumplimiento al mandato del párrafo tercero del artículo 27 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, con fundamento en las atribuciones que otorgan al Municipio y su Ayuntamiento el artículo 115 fracciones II, III, V y VI de la misma Constitución General de la República, precepto que en materia de asentamientos humanos se ratifica en el artículo 75 de la *Constitución Política para el Estado de Jalisco*; conforme las disposiciones del inciso 27 de la fracción I del artículo 39 de la *Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco*; y en particular, en materia de ordenamiento y regulación de los centros de población, en ejercicio de las facultades definidas en los artículos 9º y 35 de la *Ley General de Asentamientos Humanos* y en los artículos 12, 13, 71 al 99 y 100 al 107 de la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*; en sesión de fecha ____ de _____ de 199__, se expide el:

Plan de Desarrollo Urbano de Bolaños, cabecera municipal del Municipio de Bolaños y su zonificación.

CAPITULO I

Disposiciones Generales.

Artículo 1. El Plan de Desarrollo Urbano de Bolaños, Municipio de Bolaños, Jalisco, establece:

I. Las normas de control del aprovechamiento o utilización del suelo en las áreas y predios que lo integran y delimitan; y

II. Las normas aplicables a la acción urbanística, a fin de regular y controlar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento que se proyecten y realicen en el mismo.

Artículo 2. Las normas de ordenamiento y regulación que se integran en el Plan de Desarrollo Urbano de Bolaños, son de orden público e interés social. Se expiden para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el párrafo tercero del artículo 27 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, desglosados en el artículo 3º de la *Ley General de Asentamientos Humanos*.

Artículo 3. Para los efectos del presente Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población se designará como:

I. Ley General: la *Ley General de Asentamientos Humanos*;

II. Ley Municipal: la *Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco*;

III. Ley Estatal: la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*;

IV. Reglamento: el *Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco*;

V. Municipio: el Municipio de Bolaños, Jalisco.

VI. Centro de Población: el centro de población de Bolaños;

VII. Plan o Plan de Desarrollo Urbano: el *Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Bolaños, del Municipio de Bolaños, Jalisco*;

VIII. Documento técnico: el conjunto de estudios, análisis y lineamientos que integran la información, conclusiones, recomendaciones y propuestas, relativos a los elementos del medio físico natural y transformado, así como los aspectos socioeconómicos y jurídicos, que constituyen las bases reales de la planeación, programación, ordenamiento y regulación para el desarrollo ecológico y urbanístico del Plan;

IX. Anexo gráfico: el conjunto de planos impresos o en archivos digitalizados, que forman parte de este Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población;

X. Documento básico: el conjunto de disposiciones reglamentarias que precisan el área de aplicación del Plan, las normas de zonificación urbana, las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, así como las obligaciones a cargo de las autoridades y de los particulares derivadas del mismo;

XI. Secretaría: la dependencia del Gobierno del Estado competente en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, en este caso la *Secretaría de Desarrollo Urbano*; y

XII. Dependencia Municipal: la dependencia técnica y administrativa competente para expedir los dictámenes, autorizaciones y licencias en materia de urbanización y edificación, en este caso la Dirección de Obras Públicas de este Ayuntamiento, como se precisa en el artículo 31 del presente ordenamiento.

Artículo 4. El Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población del que forman parte integral los anexos gráficos y archivos de datos, contienen la expresión de los resultados de los estudios técnicos, físicos, geográficos, medio natural y socioeconómicos, relativos a la planeación, programación, ordenamiento y regulación para el desarrollo ecológico y urbanístico su área de aplicación, mismos que constituyen los instrumentos para proveer soluciones viables a la problemática de los asentamientos humanos, actividades productivas y acciones de conservación y mejoramiento del medio ambiente, así como para la consecución de los objetivos que se determinan en el mismo Plan.

Artículo 5. El Plan de Desarrollo Urbano de la Cabecera Municipal forma parte del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Centro de Población y sus disposiciones atienden y guardan congruencia con:

- I. El Plan Nacional de Desarrollo;
- II. El Programa Nacional de Desarrollo Urbano;
- III. El Plan Estatal de Desarrollo; y
- IV. El Programa Estatal de Desarrollo Urbano.

Artículo 6. El área de aplicación del Plan constituye su ámbito territorial para regular el aprovechamiento de las áreas y predios. Para los efectos de la fracción II del artículo 78 de la Ley Estatal, en relación con lo dispuesto la fracción I del artículo 131, comprende:

- I. Las áreas que integran el centro de población; y
- II. Las áreas que delimitan el centro de población y sus aprovechamientos que tienen una relación directa con el asentamiento humano, en función de sus características naturales, usos en actividades productivas, así como su viabilidad para constituir futuras reservas.

Artículo 7. El área de aplicación del Plan se ubica en el Norte en la región denominada Colotlan-Villa Guerrero, tiene una superficie aproximada de 620 Has. y su límite es el polígono que forman los siguientes vértices:

I. Vértice 1: Al Norte, en línea recta que corre por la cuadrícula universal transversa de MERCATOR (UTM) 2'416,100 M.N desde el vértice (1) (intersección con la cuadrícula UTM 625,000 M.E.) hasta el vértice (2) (intersección con la cuadrícula UTM 627,000 M.E.) con una distancia aproximada de 2,000 Mts.

II. Vértice 2: Al Este, en línea recta que corre por la cuadrícula universal transversa de MERCATOR (UTM) 627,000 M.E. desde el vértice (2) (intersección con la cuadrícula UTM 2'416,100 M.N.) hasta el vértice (3) (intersección con la cuadrícula UTM 2'413,000 M.N.) con una distancia aproximada de 3,100 Mts.

III. Vértice 3: Al Sur, en línea recta que corre por la cuadrícula universal transversa de MERCATOR (UTM) 2'413,000 M.N desde el vértice (3) (intersección con la cuadrícula UTM 627,000 M.E.) hasta el vértice (4) (intersección con la cuadrícula UTM 625,000 M.E.) con una distancia aproximada de 2,000 Mts.

IV. Vértice 4: Al Oeste, en línea recta que corre por la cuadrícula universal transversa de MERCATOR (UTM) 627,000 M.E.) desde el

vértice (3) (intersección con la cuadrícula UTM 2'413,000 M.N.) hasta el vértice (1) (intersección con la cuadrícula UTM 2'416,100 M.N.) con una distancia aproximada de 2,000 Mts.

El área de aplicación se determina y precisa en el Plano D-1 del Anexo Gráfico

Artículo 8. El límite del centro de población que comprende las áreas que integran al mismo, aprobado por el H. Congreso del Estado a propuesta de este Ayuntamiento, mediante Decreto No. ____, expedido el __ de ____ de 199__, es el polígono que a continuación se describe:

I. Al norte: Inicia en el vértice que denominado punto 1 que se ubica en las coordenadas Norte 2,416,100.00 y Este de 626,500.00 de acuerdo al Sistema Geográfico Nacional UTM-INEGI, con una línea horizontal, la cual se desplaza en dirección Este de 90-0'0", con una longitud de 336.57 Mts que llega al punto 2.

II. Al este: Una línea recta que parte del punto 2 con rumbo Sur, de 0-0'0", y con una distancia de 535.69 Mts. para llegar al punto 3. prosigue otra línea recta que tiene un rumbo hacia el Suroeste de 21-3'54", que tiene una distancia de 1,037.50 Mts que llega hasta el punto 4. continua una línea recta con rumbo Oeste, en ángulo de 90-0'0", que tiene una distancia aproximada de 111.47 Mts. en la cual se ubica el punto 5 continua nuevamente con una línea recta que lleva un rumbo Suroeste de 30-8'29", con una distancia de 342.49 Mts. hasta llegar al punto 6, para proseguir en línea recta con rumbo Suroeste en ángulo de 51-51'3" con una distancia de 263.03 Mts. hasta llegar al punto 7.

III. Al sur: A partir del punto 7 descrito en el lindero Este, continua una línea recta que lleva rumbo Suroeste de 71-39'10" con una distancia de 114.37 Mts hasta llegar al punto 8 continuando nuevamente en línea recta que tiene una distancia de 180.23 Mts. que se dirige con rumbo Noroeste en ángulo de 77-20'1" hasta llegar al punto 9 continua con una línea inclinada con rumbo Suroeste en ángulo de 70-37'28" la cual tiene un distancia de 54.91 Mts. hasta llegar al punto 10, de donde se dirige en línea recta inclinada en rumbo Noroeste, en un ángulo de 41-49'15", hasta llegar al punto 11.

IV. Al oeste: A partir del punto 11 descrito en el lindero Sur, continua una línea recta con rumbo Noreste, de 16-10'13", que tiene una distancia aproximada de 158.25 Mts. que llega hasta el punto 12, de donde parte con rumbo Sureste de 69-56'21", con una distancia de 117.05 metros hasta llegar al punto 13 continua en línea recta con rumbo Noreste en ángulo de 22-11'39", con una distancia de

469.92Mts. llegando al punto 14 de donde continua en línea recta inclinada con rumbo Noreste de 57·51'53", con una distancia de 634.25 Mts. hasta llegar al punto 15 de este punto continua una línea quebrada que tiene una distancia aproximada de 227.77 Mts, con rumbo Noreste, de 18·41'56", hasta llegar al punto 16, partiendo nuevamente en línea recta la cual quiebra en dirección Noroeste de 11·28'32", con una distancia de 450.46 Mts llegando al punto 17 a partir de este punto continua la última línea en dirección Noreste con un ángulo de 20·13'5", que cierra el polígono con el punto 1, la cual tiene una distancia de 313.27 Mts.

El límite del centro de población se determina y precisa en el Plano E-1 del Anexo Gráfico

Artículo 9. Las áreas que integran el centro de población comprendidas en el límite descrito en el artículo anterior, tienen una superficie aproximada de 93.47 Has.

CAPITULO II

*De los objetivos generales del
Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población.*

Artículo 10. Son objetivos generales del Plan:

I. Adecuar la distribución de la población y de las actividades económicas, de acuerdo a las condiciones de su territorio;

II. Alentar la radicación de la población en su medio, mejorando las condiciones de su hábitat;

III. Propiciar la integración socioeconómica entre las diferentes partes que forman al centro de población;

IV. Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del desarrollo urbano;

V. Preservar y mejorar las áreas forestadas, ríos, escurrimientos y acuíferos en el centro de población y sus áreas de apoyo;

VI. Salvaguardar el Patrimonio Cultural del Estado, preservando los edificios y conjuntos arquitectónicos de valor histórico-cultural o que identifiquen la fisonomía del lugar;

VII. Procurar que el centro de población mantenga o desarrolle de manera integral la calidad de la imagen visual característica del lugar;

VIII. Distribuir adecuadamente las actividades urbanas para el óptimo funcionamiento del centro de población;

IX. Facilitar la comunicación y los desplazamientos de la población, promoviendo la integración de un sistema eficiente de vialidad, otorgando preferencia a los sistemas colectivos de transporte; y

X. Todos aquellos que permitan orientar el desarrollo del centro de población a condiciones óptimas.

CAPITULO III

De la zonificación.

Artículo 11. Todas las obras y construcciones que se realicen en predios comprendidos en el área de aplicación del Plan, sean públicas o privadas, deberán sujetarse a las normas de zonificación, conforme lo ordenan los artículos 193, 195, 199 y 200 de la Ley Estatal. Sin este requisito no se otorgará autorización o licencia para efectuarlas.

Artículo 12. La utilización del suelo comprendido en el área de aplicación se sujetará a las normas de zonificación del Plan que se aprueba y a las disposiciones que establecen:

- a) *La Ley General de Asentamientos Humanos;*
- b) *La Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco;*
- c) *El Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco;*
- d) *La Ley Federal de Reforma Agraria;*
- e) Las leyes, reglamentos y disposiciones en materia de vías generales de comunicación;
- f) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales y estatales aplicables en materia de aguas;
- g) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales, estatales y municipales en materia de monumentos arqueológicos, históricos o artísticos;
- h) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales, estatales y municipales en materia de equilibrio ecológico y mejoramiento del ambiente;
- i) Los reglamentos y disposiciones municipales de edificación;
- j) Los reglamentos y disposiciones de observancia general que expida este H. Ayuntamiento, para la ejecución de acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento;
- k) Las normas y disposiciones de los decretos, acuerdos y convenios, expedidos con participación de las autoridades federales, estatales y municipales, para establecer y administrar reservas territoriales; y
- l) Los reglamentos y disposiciones estatales y municipales que regulen la vialidad, imagen urbana y otros ordenamientos aplicables.

Artículo 13. Conforme lo dispuesto en los artículos 40, fracción IV, y 35 de la Ley General, disposiciones aplicables la Ley Estatal y el Reglamento, se aprueban como elementos de la zonificación urbana:

- I. La clasificación de áreas** contenida en el **Plano E-1** del Anexo Gráfico;
- II. La determinación de zonas y utilización general del suelo**, establecida en el **Plano E-2** del Anexo Gráfico; y
- III. La estructura urbana** que se define en el **Plano E-3** del Anexo Gráfico.

Artículo 14. La clasificación de áreas y la determinación de usos, destinos y reservas conforme los Planos E-1, E-2 y E-3, son las normas de *Zonificación Urbana y determinación de Usos, Destinos y Reservas*, en relación con las áreas y predios que en los mismos se especifican y se autorizan con los efectos de las declaratorias que establece la *Ley*.

Artículo 15. La clasificación de áreas se establece en función de las condicionantes que resultan de sus características del medio físico natural y transformado, las que según su índole requieren de diverso grado de control o participación institucional, para obtener o conservar la adecuada relación ambiental, así como para normar la acción urbanística que en dichas áreas se pretenda realizar, en caso de ser factible.

Las áreas que se establecen en el presente Plan, son las que se señalan gráficamente en el Plano E-1, identificadas con las claves y sub-claves indicadas en el artículo 9 del Reglamento, adecuando los símbolos gráficos que complementan esta identificación con objeto de obtener una mayor claridad, mismas que a continuación se describen:

I. Areas Urbanizadas (AU):

a) Areas de renovación urbana (RN):

AU1-RN. Área Urbanizada de renovación, corresponde al área urbana actual, tiene una superficie de 18.22 hectáreas y tiene como límites los siguientes: Al Norte, el límite de la mancha urbana y cuyos frentes limitan con las calles 16 de septiembre y Granada al Este con el periférico o libramiento carretero, al Sur con el límite del área urbana Oeste con el área de conservación ecológica AC3, AC4, que constituyen la margen del río Bolaños. Las acciones de renovación a continuación se describen;

AU1-RN1. Construcción de una escuela preparatoria

AU1-RN2 pavimentación del periférico

AU1-RN3 Terminación de la Unidad Deportiva

AU1-RN4. Terminación de la Escuela Técnica, 3a Etapa

AU1-RN5-Perforación de un Pozo Profundo.

AU1-RN6-Rehabilitación del puente peatonal sobre el río Bolaños.

AU1-RN7-Construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Negras.

II. Areas de protección histórico-patrimonial (PP):

a) Areas de protección al patrimonio histórico (PH):

PP-PH1. Protección al Patrimonio Histórico, el cual tiene una superficie aproximada de 2.59 has. y tiene las siguientes colindantes: AL Norte el callejón del Beso, al Este la calle 5 de Mayo, al Sur la calle Morelos y al Oeste la calle Hidalgo.

c) Areas de protección a la fisonomía urbana (PF):

PP-PF1. Área de protección a la fisonomía, el cual tiene una superficie aproximada de 4.63 has. y tiene las siguientes colindantes: AL Norte calle Granada, al Este la calle 5 de Mayo, al Sur la calle Morelos y al Oeste la calle Hidalgo.

III. Areas de reserva urbana (RU):

a) Areas de reserva urbana a corto plazo (CP):

RU-CP1. Área de Reserva Urbana a corto plazo la cual tiene una superficie aproximada de 1.5 hectáreas y tiene las siguientes colindancias: Al Norte con área de reserva urbana de mediano plazo, al Este con el limite Este del área urbana, Sur con el área de transición, y al Oeste con el área de conservación ecológica AC2, AC4 que constituyen la margen de Río Bolaños.

b) Areas de reserva urbana a mediano plazo (MP):

RU-MP1. Área de Reserva Urbana a mediano plazo la cual tiene una superficie de 1.9 hectáreas y tiene las siguientes colindancias: Al Norte con área de reserva urbana de largo plazo, al Este con el limite Este del área urbana, Sur con el área de transición, y al Oeste con el área de conservación ecológica AC2, AC4 que constituyen la margen de Río Bolaños.

c) Areas de reserva urbana a largo plazo (LP):

RU-LP1. Área de Reserva Urbana a largo plazo la cual tiene una superficie de 12 hectáreas y tiene las siguientes colindancias: Al Norte y al Este con el limite del área urbana, al Sur con área de reserva urbana de mediano plazo, y al Oeste con el área de conservación ecológica AC2, AC4 que constituyen la margen de Río Bolaños.

IV. Areas de restricción por paso de infraestructuras (RI):

a) Areas de restricción por paso de instalaciones de electricidad (EL):

RI-EL1. Área de restricción por paso de una línea de conducción de energía eléctrica se localiza al Este de la cabecera municipal y colinda con las siguientes áreas: al Norte con el limite del área de aplicación, al Este con las áreas rústicas forestales AR-FOR3, AR-FOR4 al Sur con el limite del área de aplicación y al Oeste con las áreas rústicas forestales, AR-FOR5, AR-FOR6 con el limite del Área urbana, con el área de transición AT1 y con las área de reserva urbana de corto , mediano y largo plazo RU-CP1, RU-MP1, RU-LP1.

b) Areas de restricción por paso de infraestructura vial (VL):

RI-VL1. Carretera revestida libre a Villa Guerrero, y San Martín de Bolaños la cual se ubica al Sureste de la Cabecera Municipal, tiene una franja de servidumbre de 30 metros, a ambos lados de la carretera a partir del eje de la misma, tiene una segunda franja de protección de 50 metros, la cual requiere de identificación y dictamen de S.E.D.U.R. y de S.C.T.

V. Areas de transición (AT):

En las áreas de transición, para los efectos de la fracción VI del artículo 9 del Reglamento, para garantizar una baja intensidad de uso del suelo en usos que puedan generar su propia infraestructura, la superficie mínima de un lote será de cinco mil metros cuadrados.

AT1 Área de transición, tiene los siguientes linderos: al Norte el área de reserva urbana RU-CP1. al Este el área de restricción RI-EL1 al Sur-oeste el área urbanizada AU-1.al Oeste con el área de conservación AC6. cuenta con una superficie aproximada de 9.63 has.

AT2 Área de transición, tiene los siguientes linderos: al Norte el cause CA6 al Este y al Sur el río Bolaños al Oeste el área AR-FOR8. cuenta con una superficie aproximada de 8.5 has.

VI. Areas rústicas (AR):

a) Areas agropecuarias (AGR):

AR-AGR1 .Área Rústica Agropecuaria, tiene una superficie aproximada de 16.4 hectáreas y tiene los siguientes límites: Al Norte el área de aplicación del plan, al Este el límite de centro de población al Sur-oeste el cause CA8. y al poniente el área AR-FOR5.

AR-AGR2. Área Rústica Agropecuaria, consta de una superficie aproximada de 7 has. y tiene los siguientes límites: Al Norte con el cause CA9, al Este y Sur con el límite de centro de población, al Oeste con el cause CA8. y al Nor-oeste con el área AR-FOR1

AR-AGR3. Área Rústica Agropecuaria, que tiene una superficie aproximada de 7.2 has. y tiene las siguientes colindancias: Al Nor-este el cause CA7, al Este y Sur con el límite de centro de población al Sur-oeste con un escurrimiento que nutre de agua al cause CA2. y al Oeste con el área AR-FOR10

b) Areas forestales (FOR):

AR-FOR1. Área Rústica Forestal, tiene una superficie de 68.4 has. aproximadamente y tiene las siguientes colindancias: Al Norte con el área de aplicación del plan, al Nor-este con el cause CA8, al Sur-este con el área agrícola AR-AGR3, al sur con el cause CA9 y al Oeste con el límite del área de aplicación del plan

AR-FOR2. Área Rústica Forestal, que consta de una superficie aproximada de 12.4 has. y tiene los siguientes límites: Al Norte con el límite del área de aplicación del plan, al Este con el área agrícola AR-AGR1, al Sur y al Oeste con el cause CA9

AR-FOR3. Área Rústica Forestal, que tiene una superficie aproximada de 58.8 has. y tiene las siguientes colindancias: Al Norte y al Este con el límite del área de aplicación del plan, al Sur con el cause CA-2, al Sur-oeste con el límite del área de centro de población, al Nor-este Este con el área de restricción por paso de infraestructuras RI-EL1.

AR-FOR4. Área Rústica Forestal, la cual tiene una superficie aproximada de 152.3 has. y tiene como límites los siguientes: Al Norte el cause CA2, al Este con el límite del área de aplicación del plan , al Sur con el límite del área de

aplicación del plan Y al Oeste con el área de restricción por paso de infraestructuras RI-EL1.

AR-FOR5. Área Rústica Forestal, que tiene una superficie de 35.10 has. aproximadamente la cual tiene los siguientes limites: Al Norte con el cause CA4 al Este con el área RI-EL1 al Sur con el limite del área de aplicación del plan. al Oeste con el cause CA1.

AR-FOR6. Área Rústica Forestal, que tiene una superficie de 17.00 has. aproximadamente la cual tiene los siguientes limites: al Norte con el área AC-1 al Sureste con el área RI-EL1 al Sur-oeste con el cause CA4 y al Noreste con el cause CA1

AR-FOR7. Área Rústica Forestal, que tiene una superficie de 30.7 has, aproximadamente la cual tiene los siguientes limites: al Nor-este con el cause CA5 al Sur-este con el cause CA1 al Sur y al Oeste con el limite del área de aplicación del plan.

AR-FOR8. Área Rústica Forestal, que tiene una superficie de 31.7 has aproximadamente la cual tiene los siguientes limites: al Norte con el cause CA6 al Este con el limite del área del centro de población. al Sur-oeste con el cause CA5 y al Oeste con el limite del área de aplicación del plan

AR-FOR9. Área Rústica Forestal, que tiene una superficie de 23.7 has. aproximadamente la cual tiene los siguientes limites: al Norte con el área de protección a cauce CA8, al Este con el área de protección a cauce CA7, al Sur con el cause CA6.

AR-FOR10. Área Rústica Forestal, que tiene una superficie de 9.6 has. aproximadamente la cual tiene los siguientes limites: al Norte con el cause CA8 al Este con el área AR-AGR3 al Sur y al Oeste con un escurrimiento que nutre de agua al cause CA7

VII. Areas de actividades extractivas (AE):

AE1. Actividad extractiva en la cual se ubica un tiro de la mina, limita al Norte con el área de conservación AC2, al Este con el área de transición AT1, al sur con el área de conservación AC2 y al Oeste con el río Bolaños

VIII. Areas de conservación ecológica (AC):

AC1 Área de conservación ecológica, con una superficie aproximada de 3.44 has. tiene los siguientes limites: Al Norte el limite del área de aplicación del

plan, al Este el río Bolaños, Sur el área de protección a cauces CA8, y al Oeste AR-AGR1 50,285.81 Mts.2

AC2 Área de conservación ecológica, tiene los siguientes limites: al Norte el limite del área de aplicación del plan, al Este con las áreas de reserva urbana RU-CP1, RU-MP1.RU-LP1 y con el área de transición AT1 al Sur el área AC4 y al Oeste el río Bolaños, tiene una superficie aproximada de 4.56 has.

AC3 Área de conservación ecológica, tiene los siguientes limites: al Norte el área de conservación AC4, al este con el área urbanizada incorporada AU1-RN al Sur con el área forestal AR-FOR6, y al Oeste con el río Bolaños, con una superficie aproximada de 5.03 has.

AC4 Área de conservación ecológica, tiene los siguientes limites: al Norte el área de actividades extractivas AE1. al Este con la mancha urbana, al Sur con el área de conservación AC3, y al Oeste con el río Bolaños, con una superficie aproximada de 6.34 has.

AC5 Área de conservación ecológica, tiene los siguientes limites: al Norte y al Oeste con el área AR-AGR3, al Este con el río Bolaños, al Sur el cause CA7. con una superficie aproximada de 1.11 has

AC6 Área de conservación ecológica, tiene los siguientes limites: al Norte con el cause AC9, al Este el con el río Bolaños, al Sur con el cause AC8 y al Oeste con el área agrícola AR-AGR3, tiene una superficie aproximada de 1.18 has.

XII. Areas protección a cauces y cuerpos de agua (CA):

a) Areas de protección a cauces:

CA1 Área de protección a cauces, corresponde al río Bolaños, Tiene los siguientes limites: Al Norte con el limite del área de aplicación del plan, al Este con las áreas de conservación AC2, AC4, AC3, con las áreas agrícolas AR-FOR6 AR-FOR5, al Sur con el limite del área de aplicación del plan, al Oeste con las áreas de conservación AC1, AC6, AC5, con el área de transición AT2 y con el área forestal AR-FOR7

CA2 Área de protección a cauces, Tiene los siguientes limites: Al Norte con el área forestal AR-FOR3, al Este con el limite del área de aplicación del plan, al Sur con el área agrícola AR-FOR4, al Oeste con el área de restricción por paso de infraestructura RI-EL1.

CA3 Área de protección a cauces, tiene los siguientes limites: Al Norte, al Este y al Oeste el área forestal AR-FOR4, al Sur el limite del área de aplicación del plan

CA4 Área de protección a cauces, tiene los siguientes limites: Al Norte el área AR-FOR6, al Este con el área de restricción por paso de infraestructura RI-EL1. al Sur el área AR-FOR5, y al Oeste con el Área de protección a cauces AC1

CA5 Área de protección a cauces, tiene las siguientes colindantes: Al Norte el área forestal AR-FOR8, con el área de transición AT2, al Este con el Área de protección a cauces AC1 al Sur el área AR-FOR7, y al Oeste con el área de aplicación del plan.

CA6 Área de protección a cauces, Tiene las siguientes colindantes: al Noreste con el área AR-FOR9 y al Sur-oeste con el área AR-FOR8, y al Oeste con el área de aplicación del plan.

CA7 Área de protección a cauces, tiene las siguientes colindancias: Al Norte con área de protección a cauces CA8, con el área forestal AR-FOR10, al Este el área de protección a cauces CA1 al Sur con el área forestal AR-FOR9, y al Oeste con el área de aplicación del plan.

CA8 Área de protección a cauces, tiene los siguientes limites: Al Norte el área forestal AR-FOR1, al Este con el limite del área de centro de población al Sur las áreas forestales AR-AGR9, AGR10 y al Oeste con el área de aplicación del plan.

CA9 Área de protección a cauces, Tiene los siguientes limites: Al Norte con el área de aplicación del plan, al Este con las áreas rústicas forestales y agrícolas, AR-FOR2, AR-AGR1 y al Sur con el área agrícola AR-AGR2, y al Sur oeste con el área forestal AR-FOR1.

Artículo 16. La **determinación de zonas y utilización general del suelo**, establece y regula **los usos y destinos** de los predios y las edificaciones que en ellos se construyan, indicando su categoría como usos y destinos predominantes, según se especifican el Plano E-2 del Anexo Gráfico.

Artículo 17. Las zonas que se establecen en el presente Plan y las normas específicas que regularán la utilización de los predios y fincas de las mismas, de conformidad a la clasificación prevista en el artículo 17 del Reglamento, son:

I. Forestal (F):

F1. Área de uso Forestal, se ubica al Noroeste del casco urbano y tiene las siguientes colindancias: Al Noreste con el área de uso agrícola AG1, al Sur, y Suroeste con una área de protección a causas.

F2. Área de uso Forestal, se ubica al Este del área urbana, colinda al Oeste con el límite del área urbana y con el área de restricción RI-EL1

F3. Área de uso Forestal, se ubica al poniente del centro de población al otro lado del río Bolaños, y colinda con las siguientes áreas: Al Norte con una área de protección a causas, al Este y al Sur con el límite del área urbana.

F4. Área de uso Forestal, se ubica al poniente del centro de población al otro lado del río Bolaños, limita al Norte y al Sur con áreas de protección a causas.

F5. Área de uso Forestal, se ubica al poniente del centro de población al otro lado del río Bolaños, limita al Norte y al Sur con áreas de protección a causas, al Este con el área de uso agrícola AG3.

F-6. Área de uso Forestal, se ubica al poniente del centro de población al otro lado del río Bolaños, colinda al Norte con una área de protección a causas, al Este con el área de uso agrícola AG2 y al Sur con otra área de protección a causas

II. Actividades extractivas (AE):

AE1 Áreas de actividades extractivas corresponde a un tiro de la mina, se ubica al Norte de la población, limita con las siguientes áreas al Norte, al Este y al Sur con la área de uso de granjas y huertos GH1, al Oeste con el área verde AV1

III. Agropecuario (AG):

F1. Área de uso Forestal, se ubica al Noroeste del casco urbano y tiene las siguientes colindancias: Al Noreste con el área de uso agrícola AG1, al Sur, y Suroeste con una área de protección a causas.

F2. Área de uso Forestal, se ubica al Este del área urbana, colinda al Oeste con el límite del área urbana y con el área de restricción RI-EL1

F3. Área de uso Forestal, se ubica al poniente del centro de población al otro lado del río Bolaños, y colinda con las siguientes áreas: Al Norte con una área de protección a causas, al Este y al Sur con el límite del área urbana.

F4. Área de uso Forestal, se ubica al poniente del centro de población al otro lado del río Bolaños, limita al Norte y al Sur con áreas de protección a causas.

F5. Área de uso Forestal, se ubica al poniente del centro de población al otro lado del río Bolaños, limita al Norte y al Sur con áreas de protección a causas, al Este con el área de uso agrícola AG3.

F-6. Área de uso Forestal, se ubica al poniente del centro de población al otro lado del río Bolaños, colinda al Norte con una área de protección a causa, al Este con el área de uso agrícola AG2 y al Sur con otra área de protección a causas

IV. Habitacional (H):

a). Habitacional densidad baja (H2):

H2-1. Corresponde al área urbana actual, tiene una superficie de 18.22 hectáreas y tiene como límites los siguientes: Al Norte, el límite de la mancha urbana y cuyos frentes limitan con las calles 16 de Septiembre y Granada al Este con el periférico o libramiento carretero, al Sur con el límite del área urbana Oeste con el área de conservación ecológica AC3, AC4 que constituyen la margen del río Bolaños.

V. Mixto barrial (MB):

MB1*. Las áreas generadas por los predios con frente al eje vial Hidalgo-16 de Septiembre en su tramo entre las calles M. Matamoros y la calle Granada.

MB2*. Las áreas generadas por los predios con frente a la calle Granada en su tramo entre las calles 16 de Septiembre y la calle 5 de Mayo.

MB3*. Las áreas generadas por los predios con frente a la calle 5 de Mayo en su tramo entre las calles Granada y el Callejón del Beso.

VI. Mixto distrital (MD):

MD1*. Las áreas generadas por los predios con frente a la calle Ramón Corona su tramo entre el inicio del casco urbano en el extremo sur y el Callejón del Beso.

VII. Mixto central (MC):

MC1*. Las áreas generadas por los predios con frente a la calle 5 de Hidalgo en su tramo entre las calles M. Matamoros y la calle Morelos.

MC2*. Las áreas generadas por los predios con frente a la calle Colima en su tramo entre la calle Iturbide y la calle Morelos.

MC3*. Las áreas generadas por los predios con frente a la calle Morelos en su tramo entre la calle Hidalgo y la calle Morelos.

VIII. Equipamiento institucional (EI):

EI1 Que corresponde a la presidencia municipal , una primaria y una secundaria, la cual tiene una superficie de 5,786.31 Mts.2 y limita al Norte calle Matamoros, al Este con la calle Ramón Corona, al Sur con la calle Palacio y al Oeste con la calle Hidalgo.

EI2 Que corresponde a la Iglesia, jardines , plazas y estación de taxis que tiene una superficie de 5,625.55 Mts.2 aproximadamente, y que tiene las siguientes colindancias: Al Norte la calle Palacio, al Este la calle Ramón Corona, al Sur la calle Iturbide y al Oeste la calle Hidalgo.

EI3 Que corresponde a la casa de las artesanías Huicholas, tiene una superficie de 3,162.05 Mts.2 aproximadamente y que se ubica al Norte con la calle Iturbide, al Este con la calle Ramón Corona, al Sur con la calle Morelos y al Oeste con la calle colinas.

EI4 Que corresponde a la unidad deportiva que tiene una superficie de 15,369.18 Mts.2 aproximadamente y la cual limita al Norte con la calle Sin Nombre, al Este y Sur con el límite del municipio y al Oeste el Río Bolaños.

EI5 Que corresponde a la unidad deportiva y una secundaria, y tiene una superficie aproximada de 8000 M2 y limita al Norte y al Oeste con el área AR-FOR8 y al Sur con el Río Bolaños y el cuerpo de agua CA5.

IX. Espacios verdes y abiertos (EV):

EV1. Corresponde a las áreas de conservación ecológica descritas en el apartado IV.3.8 tiene una superficie aproximada de 21 66 ha. se ubica al Noroeste y al Oeste de la población y colinda: al Norte con la Carretera área de aplicación del plan, al Este con las áreas de reserva urbana, Al sur con el límite del área urbana y al Oeste con el área de uso agrícola AG-2

EV2. Corresponde a la plaza principal esta ubicada en el área central del centro de población, tiene un superficie aproximada de 2000 M2 y la limitan las calles de: al Norte calle Palacio, al Sur la calle Iturbide y al Oeste la calle Hidalgo.

X. Infraestructura (IN):

IN1. Zona de equipamiento de infraestructura, para la edificación de una planta de tratamiento de aguas negras, se ubica en al Suroeste de la población, en el área verde AV1

Artículo 18. La **estructura urbana** define la característica, modo de operar y adecuada jerarquía de los diferentes elementos que integran el sistema de estructura territorial y el sistema vial.

Los elementos que integran la estructura urbana existentes y propuestos, para las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, se describen y define en el Plano E-3 del Anexo Gráfico, a efecto de regular su operación como también, respecto del carácter compatible o condicionado que implique su relación con los usos y destinos en los predios aledaños.

Nota: el artículo 19 deberá corresponder a la categoría del centro de población, conforme a las **dos opciones** siguientes:

Artículo 19 (seruc). En relación a sus funciones regionales, al centro de población corresponde la categoría de nivel (**SERUC**). En consecuencia, de conformidad a los artículos 121, 122 y 123 del Reglamento, el sistema de estructura territorial y la dosificación de equipamiento urbano y servicios corresponde a partir de *unidades vecinales*.

La estructura urbana para el centro de población se integrará por:

I. El sistema de estructura territorial:

C U. Centro Urbano, el cual tiene una superficie aproximada de 2.59 has. y tiene las siguientes colindantes: AL Norte el callejón del Beso, al Este la calle 5 de Mayo, al Sur la calle Morelos y al Oeste la calle Hidalgo.

II. La estructura vial:

(se describen las vialidades regionales, principales y secundarias)

VR1. Carretera revestida libre Totatiche -San Martín de Bolaños que se localiza al Sur del centro poblacional, entronca con el Periférico y con la calle Ramón Corona al inicio de la mancha urbana

VC1. Vía principal que es la calle Ramón Corona en la que se da inicio con el nudo vial en donde se ubica al Norte con la calle Vicente Guerrero, al Sur con la calle Ramón Corona, al Este con la calle Vicente Guerrero y termina en el nudo vial que va a Chimaltitán.

VC2. Vía principal la cual se ubica al Norte del municipio que pasa por la localidad el Tepec, San Cayetano llega al área urbana donde se une con el Periférico y con la calle Niños Héroes. Así mismo al Norte del municipio se ubica un nudo vial que va hacia el Periférico, la calle Niños Héroes y la calle Hidalgo.

VC3. Vía principal la cual esta formado por el Periférico que se ubica al Este de la mancha urbana, el cual inicia al término de VC-2 y culmina en la carretera libre a Chimaltitán y Villa Guerrero.

Artículo 20. La zonificación definida en el Plan que se establece en los planos correspondientes, son de observancia obligatoria para los siguientes aspectos:

I. La demarcación de las zonas, subzonas, áreas y predios comprendidos en los mismos;

II. Los dictámenes y señalamientos de usos, destinos y reservas, mediante las claves, subclaves y símbolos definidos en la nomenclatura de los mismos planos, conforme las normas de zonificación; y

III. Las modalidades de utilización del suelo conforme los lineamientos de estructura urbana.

Las demarcaciones y límites de áreas y predios específicos en este Plan, se establecen con base en la información territorial disponible, sin implicar un reconocimiento o decisión sobre el régimen de propiedad y la titularidad de sus propietarios o poseedores específicos.

CAPITULO IV

De las propuestas de acción urbana

Artículo 21. Se identifican y proponen como acciones urbanas, agrupadas por sub-programas de desarrollo urbano, las siguientes:

Nota: Se insertará la tabla del apartado IV.4.7 del Documento Técnico.

CAPITULO V

De las acciones de conservación y mejoramiento

Artículo 22. En relación con las áreas y predios para los que se proponen acciones de conservación ecológica; preservación de bienes afectos al patrimonio histórico y cultural; mejoramiento, saneamiento y reposición de elementos de infraestructura o paisaje urbano, se procederá a expedir los planes parciales correspondientes, conforme las disposiciones de los artículos 86, 87, 127 y 128 de la Ley Estatal, a fin de promover su identificación, conservación y mejoramiento, con la concurrencia de las autoridades estatales y federales competentes, para que tomen la participación que les corresponde conforme la legislación federal y estatal vigente.

Artículo 23. Las acciones necesarias de conservación y mejoramiento a que se refiere el artículo anterior, se promoverán, autorizarán y ejecutarán mediante la modalidad de acción urbanística que se determine conforme al plan parcial de urbanización correspondiente.

Artículo 24. En las áreas de urbanización progresiva, con la participación de los propietarios de predios y fincas, se promoverán las obras de urbanización mediante la acción urbanística por objetivo social, atendiendo las disposiciones de los artículos 386 al 394 de la Ley Estatal y el artículo 9, fracción I, inciso (b) del Reglamento.

Artículo 25. Las acciones de regularización de la tenencia de la tierra que se promuevan en áreas de urbanización espontánea que el Ayuntamiento, con fundamento en este Plan autorice mediante acuerdo de cabildo, se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley General, el plan parcial de urbanización correspondiente y los acuerdos que se celebren.

CAPITULO VI

De las acciones de crecimiento.

Artículo 26. Conforme a las disposiciones del Plan, al autorizar y ejecutar acciones de crecimiento, aprobará la zonificación específica y la determinación de usos y destinos que procedan y gestionará su publicación y registro.

Artículo 27. Los propietarios de los predios comprendidos en las reservas a que se refiere la fracción III del artículo 15 de este ordenamiento, serán notificados conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 142 de la Ley Estatal.

Artículo 28. El Ayuntamiento emprenderá las acciones a fin de:

I. Promover el desarrollo de las obras de urbanización básicas, atendiendo lo dispuesto en los artículos 146 y 147 de la Ley Estatal;

II. En coordinación con el Ejecutivo Estatal, ejercer el derecho de preferencia que se indica en el artículo 151 de la Ley Estatal y se regula conforme las disposiciones de la Ley General y la *Ley Agraria*; y

III. Constituir reservas territoriales y promover su desarrollo.

CAPITULO VII

Del control usos y destinos en predios y fincas.

Artículo 29. La utilización de las áreas y predios comprendidas dentro de los límites del área de aplicación del Plan, sea cual fuere su régimen de tenencia de la tierra, están sometidas a sus disposiciones, respetando las jurisdicciones establecidas en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.

Artículo 30. En toda obra de urbanización y edificación que emprendan las dependencias y organismos federales, estatales y municipales, así como los particulares, se deberán respetar y aplicar las normas y disposiciones del presente Plan, como condición necesaria para aprobar sus proyectos definitivos y expedir las licencias de urbanización y edificación, como se ordena en los artículos 193 al 201, 305, 306 y 396 de la Ley Estatal.

Artículo 31. La Dependencia Municipal es autoridad competente para dictaminar respecto a la aplicación del Plan, interpretando sus normas con apoyo en los criterios técnicos y administrativos aplicables, de conformidad las disposiciones de la legislación urbanística estatal y federal, respetando la competencia que corresponde a la Secretaría.

Artículo 32. Para mejor proveer al cumplimiento de las disposiciones del Plan, conforme la demarcación, los señalamientos y modalidades a que se refieren la fracción II del artículo 15 de este ordenamiento y los artículos 116 y 138 de la Ley Estatal, a través de la Dependencia Municipal, se procederá a notificar a los propietarios o poseedores de los predios incluidos en la zonificación que se aprueban, en los casos que sea necesario para producir plenos efectos legales respecto de sus titulares y de terceros, en relación con:

I. Delimitación de las áreas de protección histórico-patrimonial y determinación de predios y fincas identificados por su fisonomía y valores naturales o culturales; y

II. Determinación de destinos para elementos de la infraestructura, la vialidad y obras específicas de equipamiento urbano.

CAPITULO VIII

De los derechos y obligaciones derivados

del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población.

Artículo 33. Los propietarios y poseedores de predios comprendidos en las áreas para las que se determinan los usos, destinos y reservas; los fedatarios que autoricen actos, convenios o contratos relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho respecto de los mismos predios; y las autoridades administrativas competentes para expedir permisos, autorizaciones o licencias relacionadas con el aprovechamiento del suelo, observarán las disposiciones que definen los efectos jurídicos de este Plan.

Artículo 34. Los dictámenes, autorizaciones, licencias y permisos que se expidan contraviniendo las disposiciones del Plan, estarán afectadas por la nulidad que establece la Ley Estatal.

Artículo 35. Conforme a lo dispuesto en los artículos 4º, 18, 19, 27, 28 y 37 al 39 de la Ley General, las autoridades federales, estatales y municipales son responsables de proveer lo necesario, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, para el cumplimiento del Plan.

Asimismo, como disponen los artículos 193 al 195 y 199 al 206 de la Ley Estatal, son obligatorias las disposiciones del Plan, en cuanto a la planeación y regulación de los asentamientos humanos para todas las personas físicas o morales y las entidades públicas y privadas cuyas acciones influyan en el desarrollo urbano del centro de población.

Artículo 36. Para proveer a la aplicación del Plan, este Ayuntamiento a partir de las propuestas que se formulen, celebrará acuerdos de coordinación con las autoridades federales y estatales, como también celebrará convenios de concertación con grupos, personas y entidades de los sectores social y privado, para establecer compromisos y realizar acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, previstas en los artículos 7º; 9º, fracción VII; 10; 12, último párrafo; y 41 de la Ley General.

Artículo 37. Los propietarios y poseedores de predios y fincas localizados en el área de aplicación del presente Plan, así como los habitantes del centro de población dispondrán de un plazo de veinte días posteriores a la publicación del presente Plan, conforme al procedimiento previsto en los artículos 417 al 425 de la Ley Estatal.

TRANSITORIOS

Primero. Las disposiciones del Plan de Desarrollo Urbano de Bolaños, del Municipio de Bolaños, Jalisco, entrarán en vigor partir de su publicación en el Periódico Oficial "*El Estado de Jalisco*" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad.

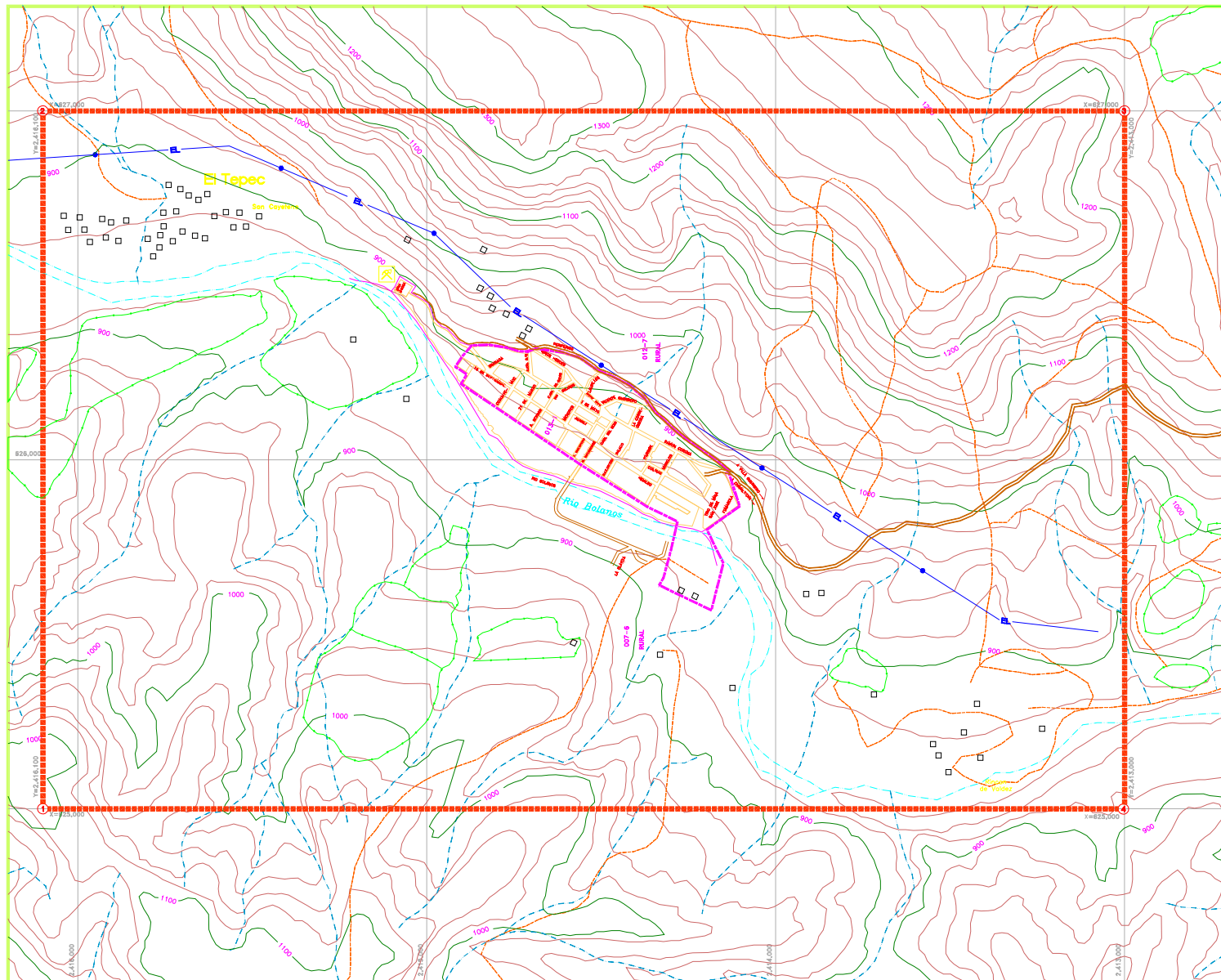
Segundo. Una vez publicado el Plan deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

Tercero. Al publicarse y entrar en vigencia el Plan y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan derogadas todas las disposiciones legales que se opongan al mismo Plan y sus normas de zonificación.

Salón de Sesiones de Cabildo del H. Ayuntamiento.

_____, Jalisco, a ____ de _____ de 199__.

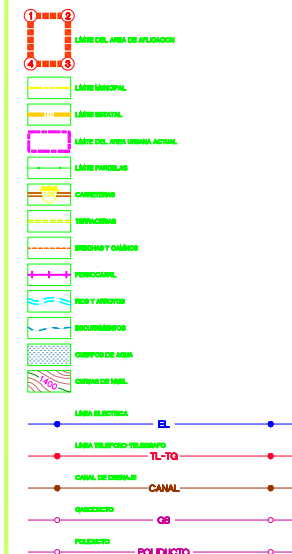
ANEXO CARTOGRÁFICO



PLAN DE DESARROLLO URBANO

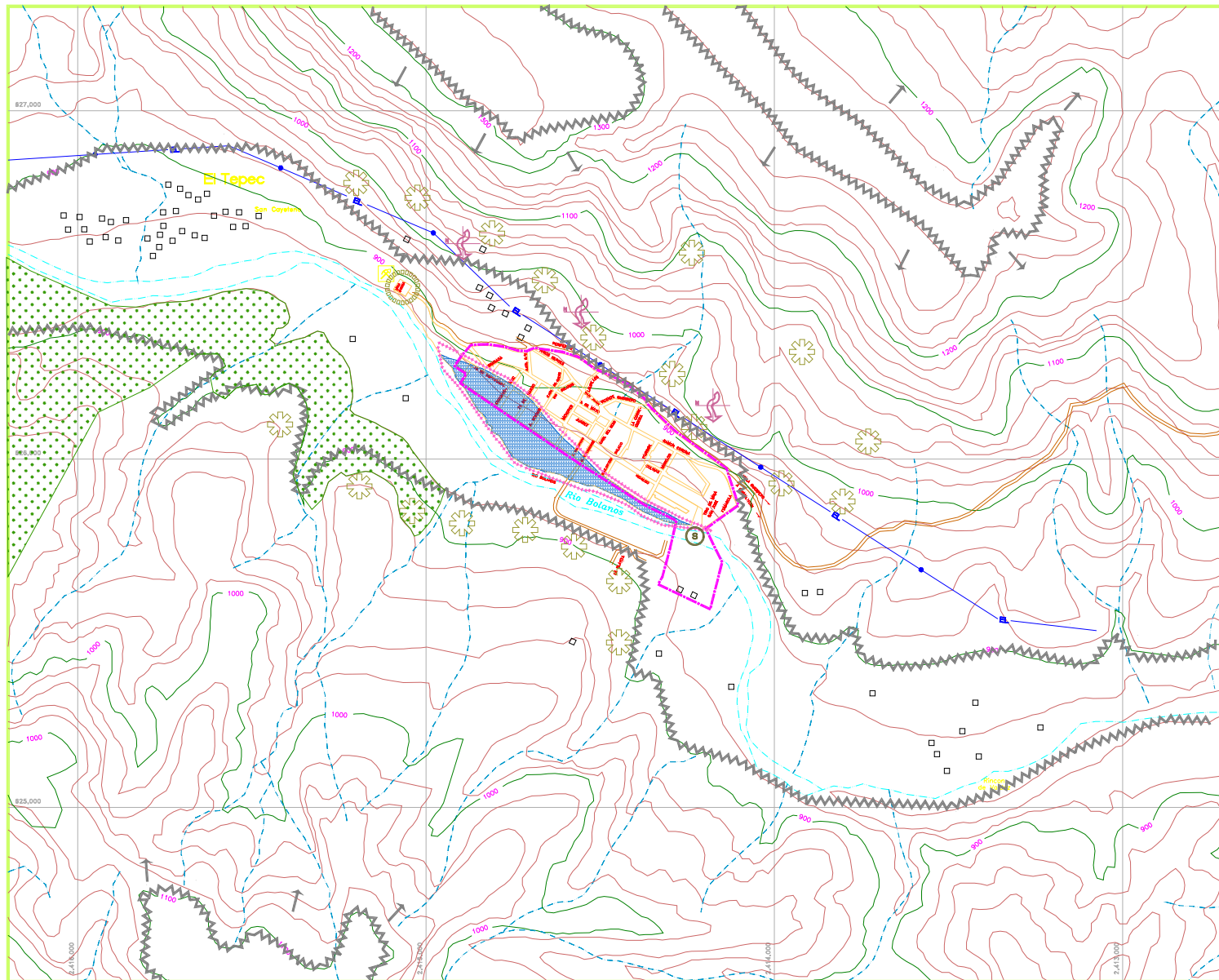
BOLAÑOS, JAL.
MPIO. BOLAÑOS

SIMBOLOGIA:



PLANO	NÚM.
AREA DE APLICACION	D-1
ESCALA 1: 5,000	ELABORADO
DICIEMBRE, 1995	REVISADO
	Valle

H. AYUNTAMIENTO DE BOLAÑOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, SEDEUR



PLAN DE DESARROLLO URBANO

BOLAÑOS, JAL.
MPIO. BOLAÑOS

SIMBOLOGÍA:

- VEGETACIÓN RECOMENDADA Mayor al 15%
- CUERPOS DE AGUA
- ZONA HABITABLE
- MANANTIALES
- ACUÍFEROS
- POTENCIAL AGRÍCOLA Moderado
- Intenso
- Muy Intenso
- VEGETACIÓN RELEVANTE
- QUELLOS RELEVANTES
- PILLAS GEOLÓGICAS
- VENTOS DOMINANTES
- SECCIONES DE INTERÉS PARQUEADO
- POCOS DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL
- LÍMITE DEL ÁREA URBANA ACTUAL
- SERVICIO DE PESQUERÍA

PLANO:

SÍNTESIS DEL MEDIO FÍSICO NATURAL



0 125 250
ESCALA 1 : 5,000
DICIEMBRE, 1995

NÚM.

D-2

ELABORADO:

REVISADO:

VALIDADO:

H. AYUNTAMIENTO DE BOLAÑOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, SEDEUR

PLAN DE DESARROLLO URBANO

BOLAÑOS, JAL.

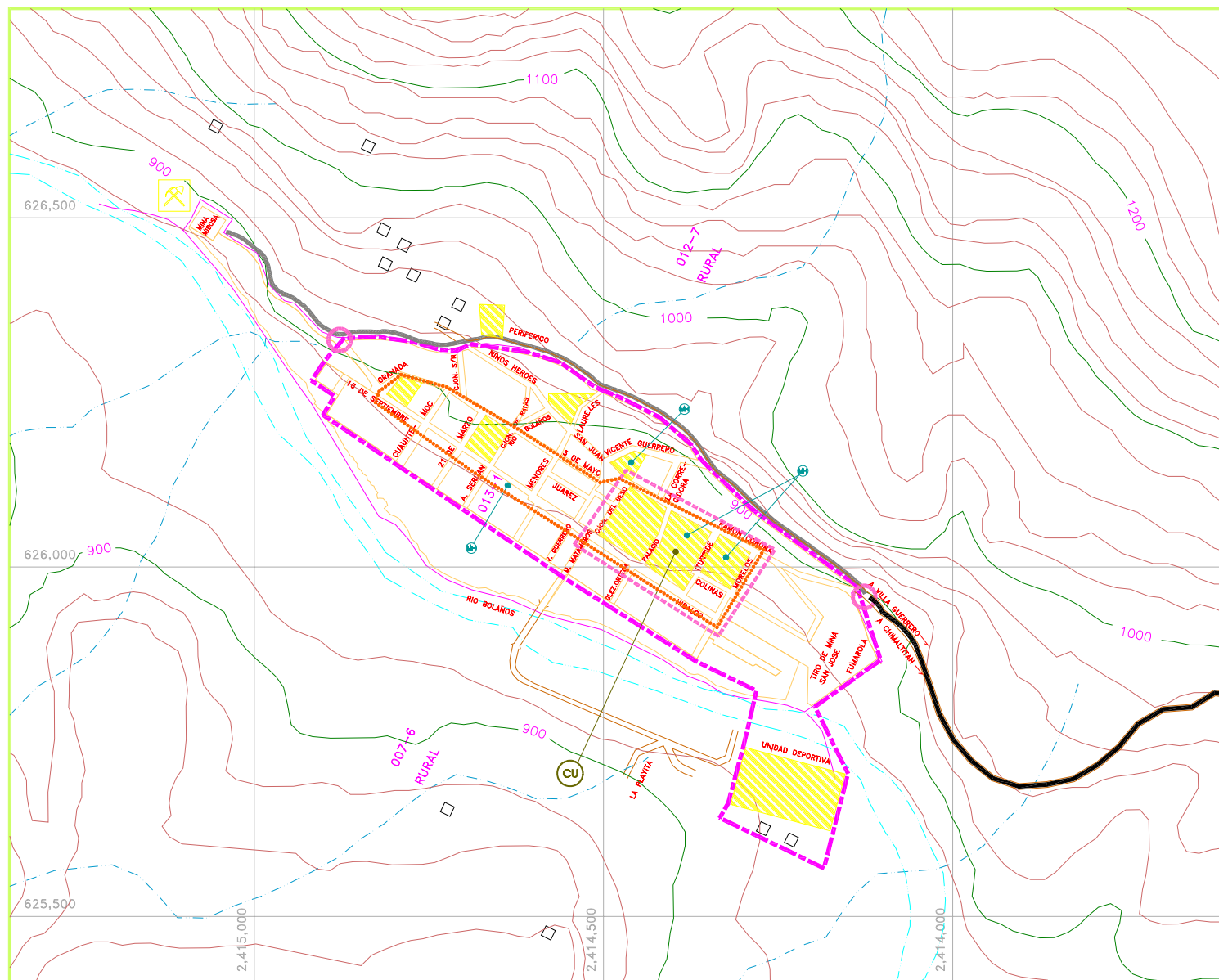
MPIO. BOLAÑOS

SIMBOLOGIA:

	PROPIEDAD LOCAL Y COLECTIVA		VALDAD PRINCIPAL
	PROPIEDAD PUBLICA DE GRANDES ESPACIOS		VALDAD PRINCIPAL
	PROPIEDAD PUBLICA DE PEQUEÑOS ESPACIOS		VIA COLECTIVA
	PROPIEDAD PRIVADA		VIA SUBCOLECTIVA
	ZONA REGULABLE		CALLE PRINCIPAL
	ZONA EN PROCESO DE REGULARIZACION		SECCION O PUNTO DE CONFLICTO VIAL
	AREA DE VALOR PROTEGIDO		SECCION DE TRANSFORMACION URBANA
	AREA DE VALOR PATRIMONIAL		ESTACION DE AUTOMOVIL PRIVADO
	MONUMENTO DE VALOR HISTORICO		ESTACION DE AUTOMOVIL PRIVADO
	LIMITE DE COLONIA O BARRIO		TAMBIEN DE CARRERA
	LIMITE DEL AREA URBANA ACTUAL		ESTACION DE FERROCARRIL
	CENTRO BARIAL		ESTACION DE FERROCARRIL
	ELUCENTRO URBANO		ESTACION DE FERROCARRIL
	CENTRO URBANO		ESTACION DE FERROCARRIL

PLANO	MAP
ESTRUCTURA URBANA	D-3
TENENCIA DEL SUELO	D-5
Y VALDAD URBANA	
	ESCALA 1:2,500
	DIAGONAL, 100
	VER

H. AYUNTAMIENTO DE BOLAÑOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR



PLAN DE DESARROLLO URBANO

BOLAÑOS, JAL.

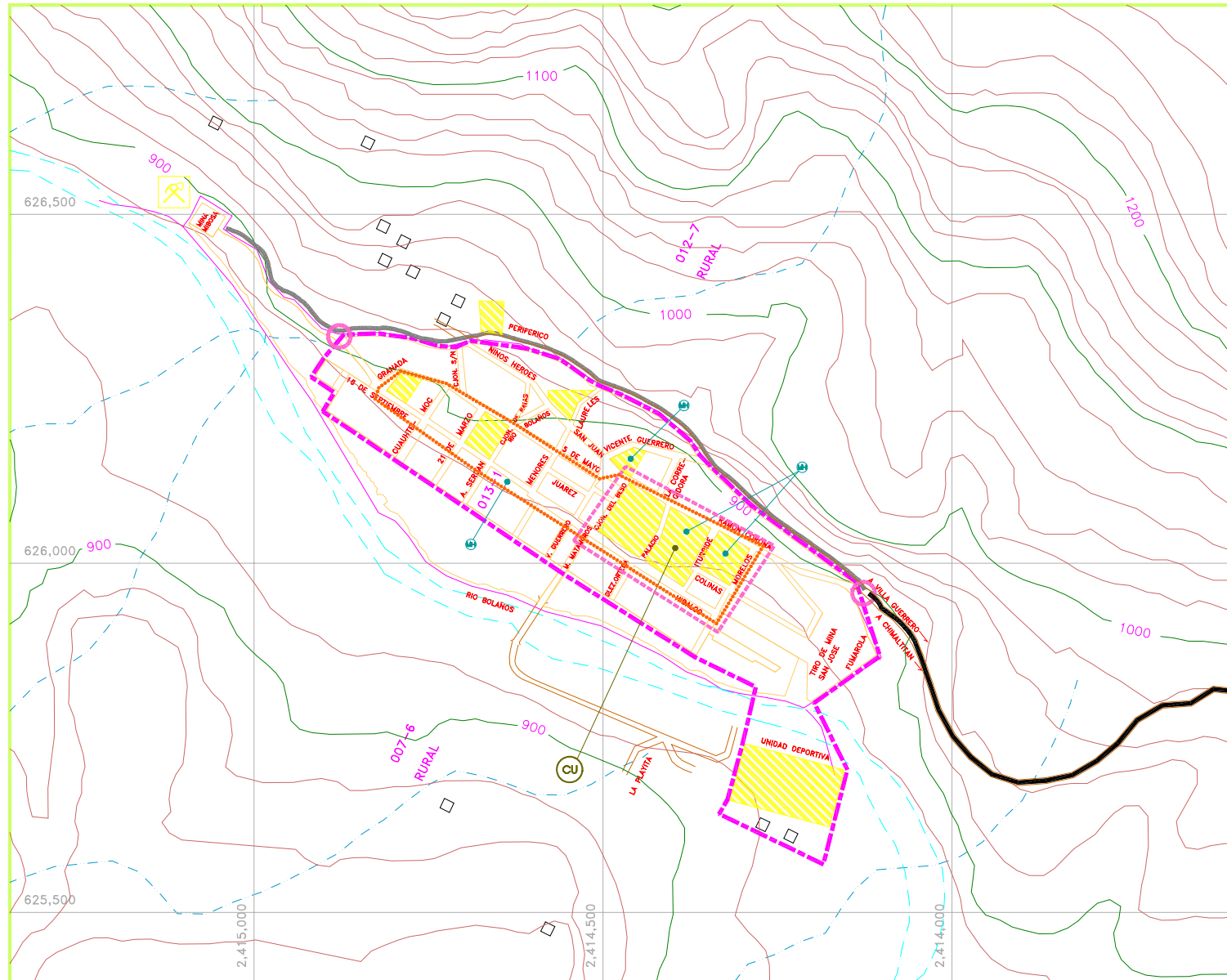
MPIO. BOLAÑOS

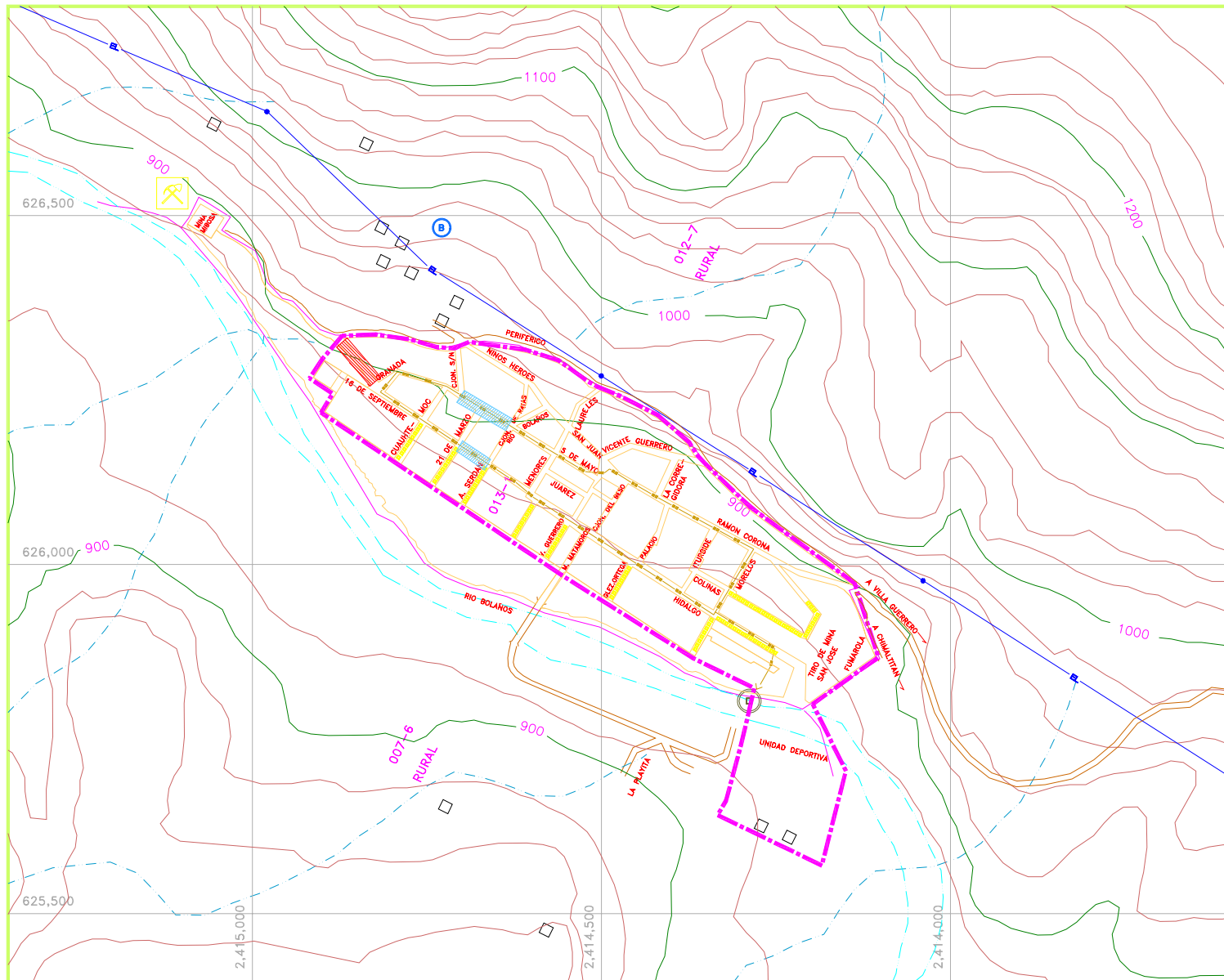
SIMBOLOGIA:

- | | |
|--|--------------------------------------|
| PROPIEDAD LOCAL Y COLECTIVA | VALINDAD PRINCIPAL |
| PROPIEDAD PUBLICA DE GRANDES ESPACIOS | VALINDAD PRINCIPAL |
| PROPIEDAD PUBLICA DE PEQUEÑOS ESPACIOS | VMS COLECTIVAS |
| PROPIEDAD PRIVADA | VMS SUBCOLECTIVAS |
| ZONAS REGULARES | CALLES PRINCIPALES |
| ZONAS EN PROCESO DE REGULARIZACION | RESERVA O PUNTO DE CONFLICTO VAL |
| AREA DE VALOR PRONOSTICADO | LINEAS DE TRANSFORMACION URBANA |
| AREA DE VALOR PATRIMONIAL | ESTACIONES DE AUTOMOVIL PRONOSTICADO |
| MONUMENTO DE VALOR HISTORICO | ESTACIONES DE AUTOMOVIL PRONOSTICADO |
| LIMITE DE COLONIAS O BARRIOS | TUBERIALES DE CUBIERTA |
| LIMITE DEL AREA URBANA ACTUAL | ESTACIONES DE FERROVIA |
| CENSO BARIAL | ESTACIONES CONVENCIONALES |
| ELUCUBRIMIENTO URBANO | |
| CENSO URBANO | |

PLANO	MAP
ESTRUCTURA URBANA	D-3
TENENCIA DEL SUELO	D-5
Y VALIDAD URBANA	
ESCALA	BLASCO
0 50 100	PIEDRA
1 : 2,500	VAL
DICEMBRE, 2005	

H. AYUNTAMIENTO DE BOLAÑOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR





PLAN DE DESARROLLO URBANO

BOLAÑOS, JAL. MPIO. BOLAÑOS

SIMBOLOGIA:	
	AGUA POTABLE
	AREAS EN SERVICIO
	ACUEDUCTO
	ZONA DE FOCO DE ASENTAMIENTO
	DRENAJE
	AREAS EN SERVICIO
	COLECTOR Y MANCHA
	LLAVE DE OXIDACION
	CANALES DE DRENAJE
	CANAL
	ELECTRICIDAD
	AREAS EN SERVICIO
	VIAS PUBLICAS EN ALAMEDA
	LLAMAS ELECTRICAS
	INSTALACIONES ESPECIALES
	GARABATO
	POLIDUCTO
	COMUNICACION
	INSTALACIONES Y REVESTIMIENTOS
	LLAMAS TELEFONO-TELEFONOS
	FIEBRICOS URBANOS
	INSTALACIONES DE FIEBRICO
	PAVIMENTOS
	PAVIMENTOS ASFÁLTICOS DE DRENAJE
	CALLES ASFÁLTICAS DE PAVIMENTO

PLANO	NÚM.
INFRAESTRUCTURA	D-6
	ELABORADO
ESCALA 1: 2,500	FECHA
DICIEMBRE, 1995	Valle
H. AYUNTAMIENTO DE BOLAÑOS	
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR	

PLAN DE DESARROLLO URBANO

BOLAÑOS, JAL.

MPIO. BOLAÑOS

SIMBOLOGIA:

VIALIDAD EXISTENTE	EN PROYECTO	
VR REGIONAL CARRETERA DE CUOTA	VR CARRETERA DE CUOTA	CU CENTRO VECINAL
VR CARRETERA LIBRE	VR CARRETERA LIBRE	CB CENTRO BARIAL
VP PRIMAARIA VIA PRINCIPAL	VP VIA PRINCIPAL	SU SUBCENTRO URBANO
VC SECUNDARIA ARTERIA COLECTORA	VC ARTERIA COLECTORA	CU CENTRO URBANO
VS SUB-COLECOTORA ARTERIA SUBCOLECTORA	VS ARTERIA SUBCOLECTORA	
CALLE LOCAL	CALLE LOCAL	CORREDOR URBANO
CALLE PEATONAL	CALLE PEATONAL	LÍMITE DE BARRIO
SERVICIOS CARRETEROS	NODO VIAL	LÍMITE DE MUNICIPIO

PLANO	HOJA
ESTRUCTURA URBANA	E-3
ESCALA 1:3,000	BLAZONO
DICIEMBRE, 1995	REVISOR
	VER

H. AYUNTAMIENTO DE BOLAÑOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR

